

PROPUESTA de REESTRUCTURACIÓN **PETROLEOS DE VENEZUELA S.A.**

Marzo 2020

Dirección Ejecutiva de Planificación

Antecedentes

Actualmente la producción de petróleo de Venezuela dejó de ser estratégica para el mundo en vista de la existencia de nuevos productores y la decadencia de la producción nacional.

Ante esta situación, para lograr el objetivo de incrementar la producción y devolver a Venezuela el rol protagónico en el mundo petrolero se hace necesario y urgente la reestructuración de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA)

Evolución histórica de PDVSA; El siguiente Paso

1917-1975

CONCESIONES



PHILIPS



1976 - 1997

NACIONALIZACION PDVSA



ANTIGUAS FILIALES



1998 - 2002

VIEJA PDVSA



2003-2019

NUEVA PDVSA

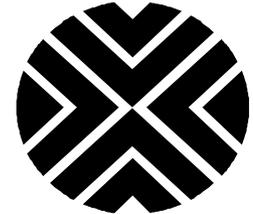


REPSOL



2020+

TRANSFORMACIÓN DE PDVSA



COEXISTENCIA DE MODELOS



ASC



PDVSA
EMPRESAS MIXTAS

LICENCIAS

REPSOL



Objetivo

Presentar ante la Comisión Presidencial Alí Rodríguez Araque una propuesta de reestructuración de PDVSA estableciendo como única prioridad en su gestión, la recuperación en el menor tiempo posible de al menos 1 millón de barriles en la producción de petróleo crudo y gas.

- La propuesta está basada en la reorganización del sector de exploración, producción, transporte, almacenamiento, transformación y comercialización de hidrocarburos de Petroleros de Venezuela S.A y la simplificación de su estructura, eliminando su participación en negocios no petroleros; con la finalidad de adaptarlo a las nuevas realidades y exigencias nacionales y mundiales para alcanzar los objetivos productivos encomendados por el Ejecutivo Nacional, para lograr esto de manera eficaz se deben implementar, a la brevedad posible, las siguientes recomendaciones:

Bases para la Reestructuración de PDVSA

- Reestructuración integral de PDVSA y simplificación de su estructura;
 - Eliminación de la participación de PDVSA en negocios no petroleros;
 - Venta de participación en compañías de PDVSA América;
- Modificaciones en las Empresas Mixtas;
- Modificaciones en los ASC;
- Recuperación de las refinerías del país bajo un nuevo modelo de negocio;
- Otras Orientaciones Estratégicas;
- Recomendaciones Fiscales y Jurídicas;
 - Reducción progresiva del subsidio en el precio de los combustibles;
 - Modificación artículo 22 L.O.H;
 - Modificación artículos 27 y 57 L.O.H;
 - Derogación decreto 5.200;
 - Reducción del Government Take

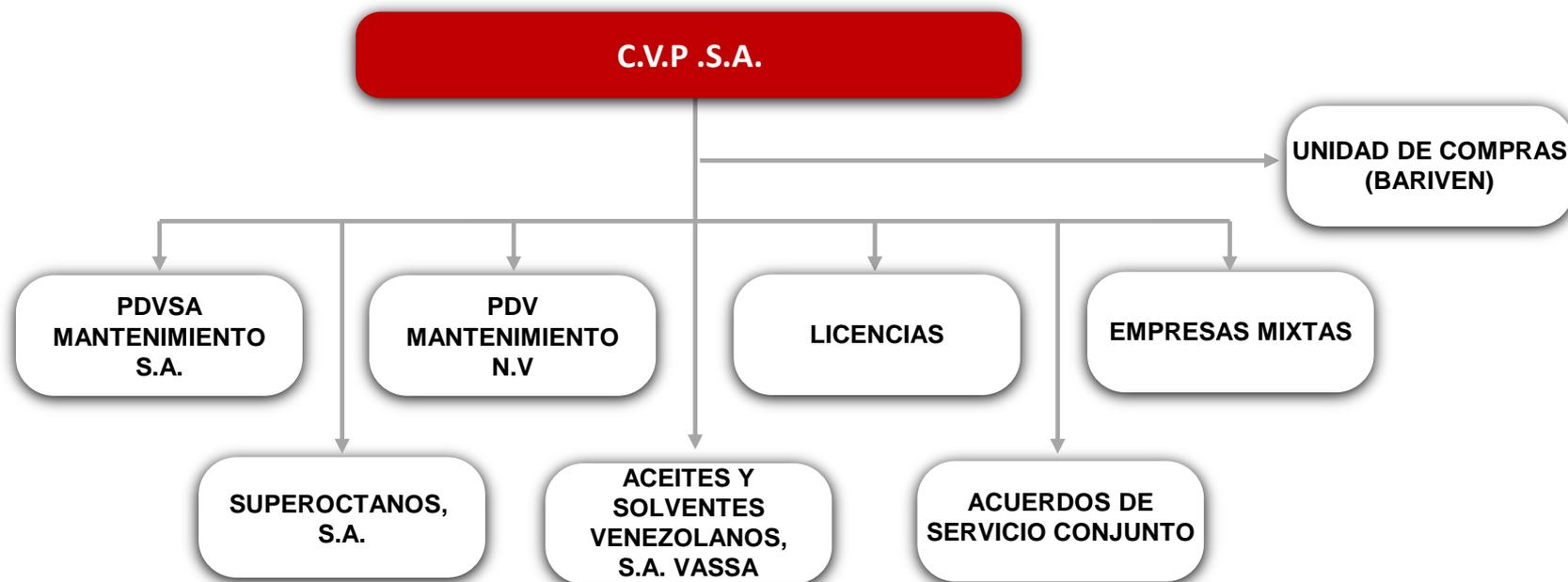
Reestructuración integral de PDVSA y simplificación de su estructura

- Fusionar **PDVSA PETRÓLEO** con **CVP** conformando la empresa operadora en las áreas de:
 - Producción de petróleo y gas;
 - Refinación;
 - Comercialización de la producción propia
- **CVP** debe focalizarse en la Gestión Financiera y Contractual de la cartera de inversiones del Estado en las empresas mixtas, ASC y Licencias
- **PDVSA GAS** debe ser el ente comercializador del gas producido en el país, comprando la producción de las empresas mixtas (a precios de mercado), y vendiendo a distribuidores en nivel nacional e internacional
- Ejecutar actividades de Transporte, Almacenaje y Embarque de Crudo mediante Acuerdos de Servicios Conjunto
- Ejecutar actividades de Procesamiento y Distribución de Gas mediante Acuerdos de Servicios Conjunto

Corporación Venezolana del Petróleo (C.V.P.)

- **PDVSA PETRÓLEO** se fusiona con **CVP** para conformar la empresa operadora en las áreas de:

- Producción de petróleo y gas;
- Refinación;
- Comercialización de la producción propia



Reestructuración integral de PDVSA y simplificación de su estructura

- Eliminación de la participación de **PDVSA** en negocios no petroleros;

PDVSA pondrá a disposición del Ministerio de Petróleo, las actividades que actualmente ejecuta en materia de **SERVICIOS TÉCNICOS Y APOYO SOCIAL**:

Todas las empresas propiedad de PDVSA que ejecutan servicios y actividades no relacionadas directamente con la gestión directa de producción de petróleo y gas se integran a sus respectivos sectores en la administración pública centralizada y descentralizada o irán a la venta, o liquidación y cierre:

- **PDV Marina, S.A.**; (Panavenflot Corp.; Venfleet, Ltd (Bahamas); CV Shipping Pte. Ltd (Ayacuco, Carabobo, Boyacá, Junín))
- **PDV Naval, S.A.**; (Astinave S.A.; Albanave, S.A. Dianca)
- **PDVSA Agrícola, S.A.**; C.A.I Fabricio Ojeda, S.A; C.A.I Coronel Juan Jose Rondon, S.A; C.A.I. José Esteban Ruiz Guevara, S.A; C.A.I: Juana Ramirez La Avanzadora, S.A; C.A.I. Jose Felix Rivas, S.A; C.A.I Manuel Palacio Fajardo, S.A; C.A.I. Argimiro Gabaldon, S.A; C.A.I. Dr. Antonio Nicolas Briceño, S.A; C.A.I. Kleber Ramírez, S.A; Industria Venezolana de la Yuca, INVEYUCA

Reestructuración integral de PDVSA y simplificación de su estructura

- Eliminación de la participación de **PDVSA** en negocios no petroleros;
- **PDVSA Servicios, S.A.:** PDVSA Servicios Petroleros, (S.A Vencana Servicios Petroleros, S.A.; Perforosven S.A.; Petrovenezolana de Servicios, S.A.) y PDVSA Servicios de Salud, S.A
- **PDVSA Industrial, S.A.;** Venezuela Heavy Industries, C.A. (VHICOA); Planta Productora de Bauxita Sinterizada (PROBASIN); PDVSA Asfalto S.A.; Planta Pilotes y Losas Bicentenario; Industria China Venezolana de Taladro S.A.; Empresa Nacional de Válvulas, S.A. (ENAVAL); Empresa Nacional de Tubos, S.A. (ENATUB); Planta Coronel Atanasio Girardot, (antigua IMOSA); Astilleros de Maracaibo y El Caribe, S.A. (ASTIMARCA); Empresa Nacional de Textiles y Calzados, S.A. (ENATEXCA S.A); Vensoplast, S.A.; Vietven Iluminaciones, S.A.; Reciclajes Cuba Venezuela S.A. (RECUVENSA); Diques y Astilleros Industriales, S.A.; Guardián del Alba, S.A.
- **Empresa Nacional de Transporte, S.A**

Reestructuración integral de PDVSA y simplificación de su estructura

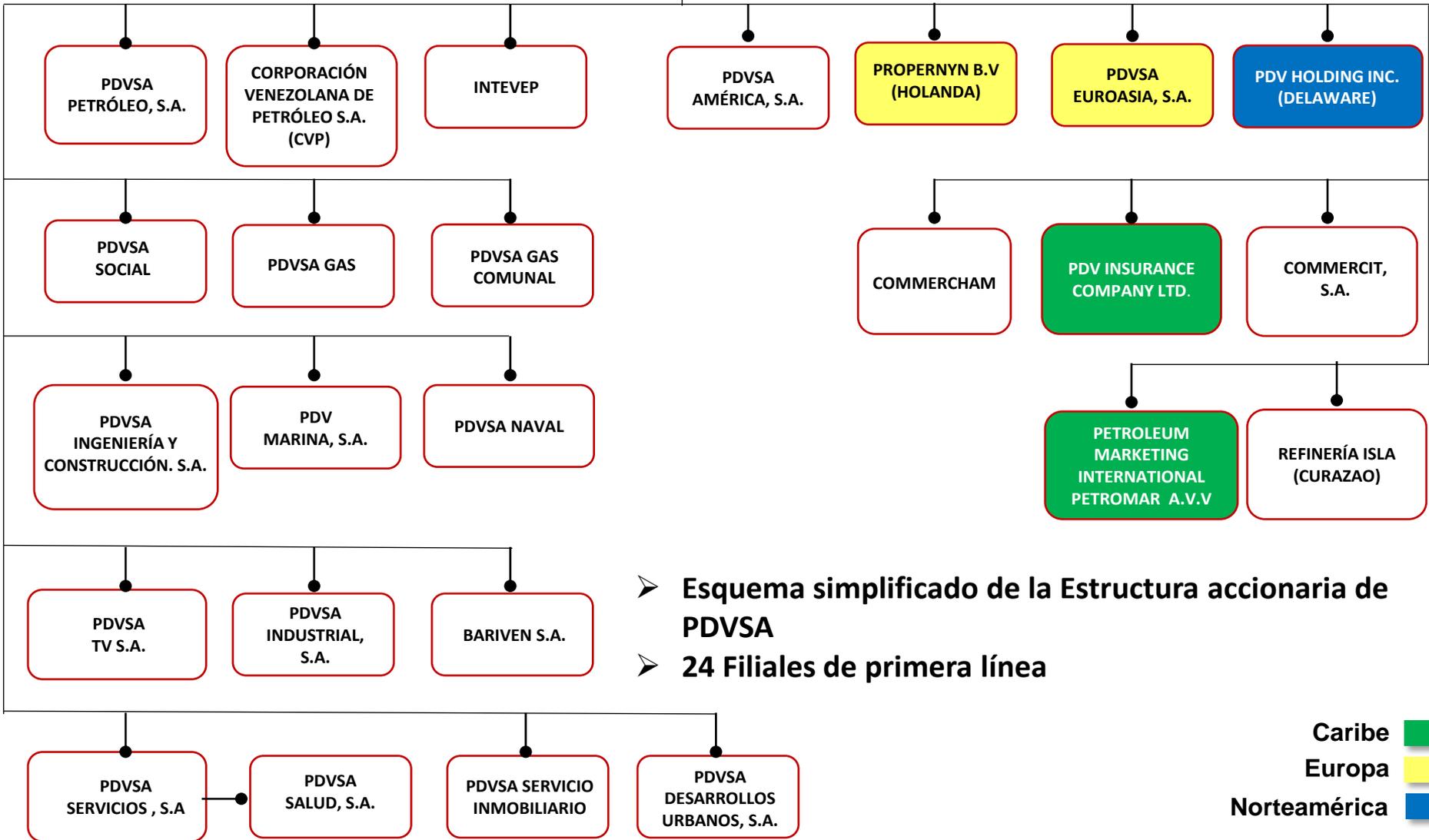
- Eliminación de la participación de **PDVSA** en negocios no petroleros;
- **PDVSA Servicios Inmobiliarios, S.A.**
- **PDVSA Desarrollos Urbanos, S.A.**
- **PDVSA TV S.A.**
- **PDVSA Gas Comunal, S.A.,**
- **PDVSA Ing. y Construcción, S.A. Servicios Unidos Petroleros, S.A.**
- **PDVSA Social S.A**

Reestructuración integral de PDVSA y simplificación de su estructura

- Venta de las participaciones de PDVSA América S.A.; en sus respectivas filiales y compañías.
- **PDVSA Ecuador, S.A** (Operaciones Rio Napo S.A; Refinería del Pacifico C.E.M.)
- **PDVSA Bolivia, S.A** (YPFB Petroandina S.A.M.; Ende Andina S.A.M. ; Petro Andina Comercio y Suministro S.A.; Esur G.H.S. Ltda)
- **PDV Sur, S.A.**
- **PDVSA Uruguay, S.A.** (Alcoholes del Uruguay S.A.)
- **PDVSA Paraguay, S.A.**
- **PDVSA Argentina, S.A.** (Petrolera Conosur, S.A. Fluvialba International LMT y sus filiales, (Fluvialba Paraguay, S.A.; Fluvialba, S.A.; Servmar, S.A.; Naviera Conosur S.A.; Trafluem Cia Armadora S.A ; Cinco S.A.; Cinco MRCN Ltda; SNBP S.A.; Outbras S.A; APPM Ltda; SABL I, Ltd; SABL II, Ltd))

Organigrama de PDVSA Actual

PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A.



- Esquema simplificado de la Estructura accionaria de PDVSA
- 24 Filiales de primera línea

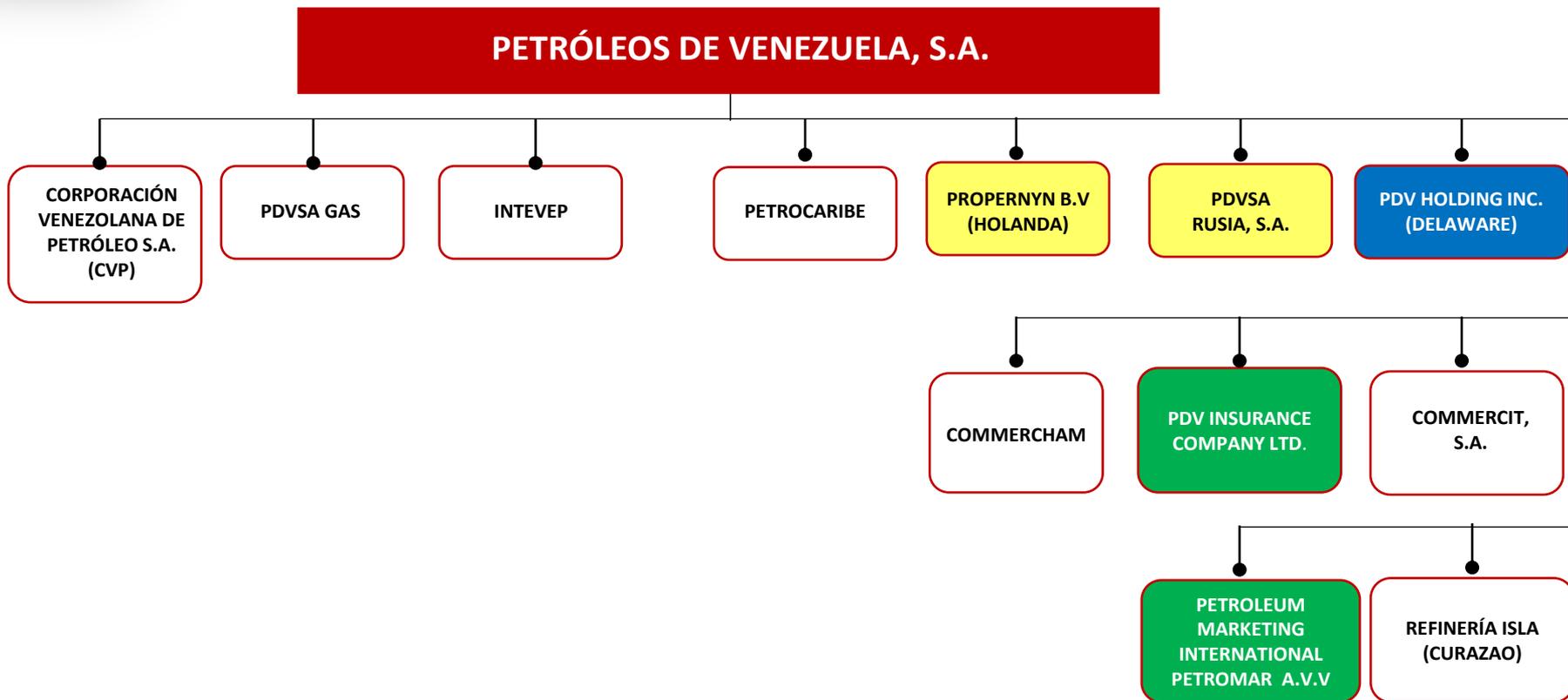
Caribe ■
 Europa ■
 Norteamérica ■

Empresas Nacionales.

Empresas Internacionales.



Organigrama de PDVSA Reestructurada



- Esquema simplificado de la Estructura accionaria de PDVSA
- 12 Filiales de primera línea

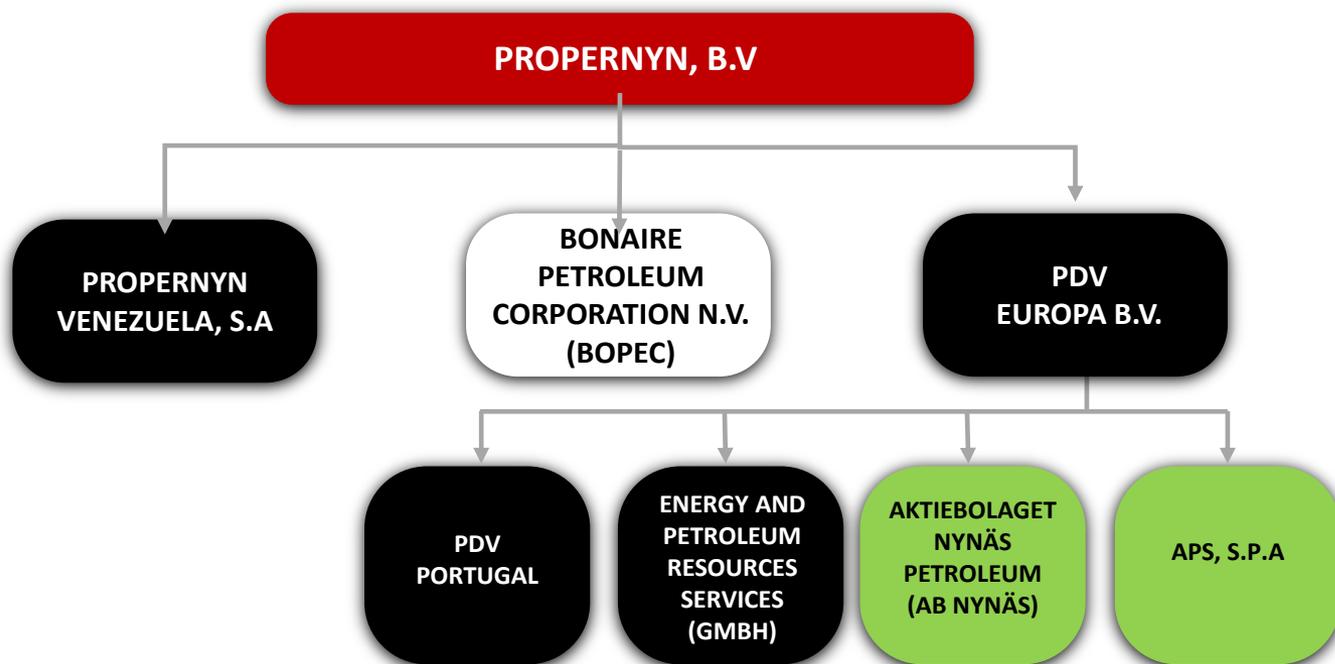
Caribe ■
 Europa ■
 Norteamérica ■

Empresas Nacionales.

Empresas Internacionales.

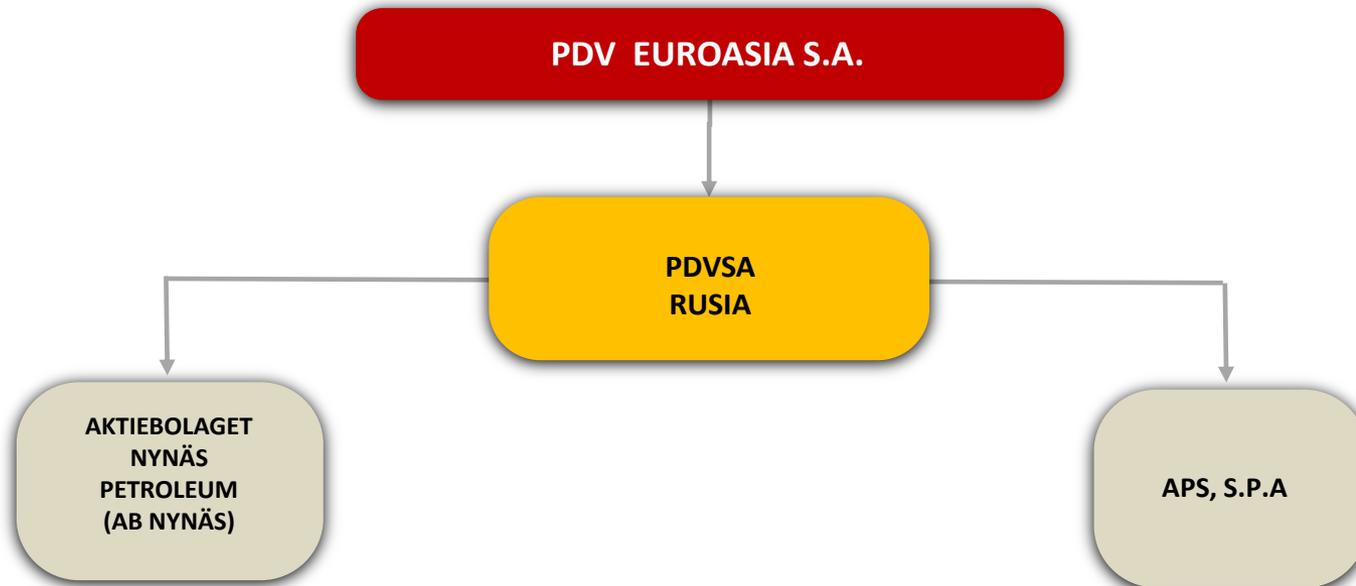


Organigrama de PROPERNYN B.V.



Se mantendrá la empresa de almacenamiento de crudo y productos **Bonaire Petroleum Corporation N.V. (BOPEC)**. En cuanto a **Propernyn Venezuela, S.A.**, **PDV Europa B.V.**, **PDV Portugal** y **Energy and Petroleum Resources Services (GMBH)** se eliminan por no tener actividad y estar en proceso de liquidación. Las empresas **Aktiebolaget Nynäs Petroleum (AB NYNÄS)** y **APS, S.P.A.**, serán reubicadas en PDVSA Rusia S.A.

Organigrama de PDVSA EuroAsia S.A.



Se crea la nueva filial de **PDVSA Rusia** y se le adscriben las organizaciones provenientes de PDVSA Europa, las empresas **AKTIEBOLAGET NYNÄS PETROLEUM (AB NYNÄS)** y **APS, S.P.A.**

 Nueva Empresa

 Empresa reubicada de PDV Europa

Estructura accionaria de PDV HOLDING

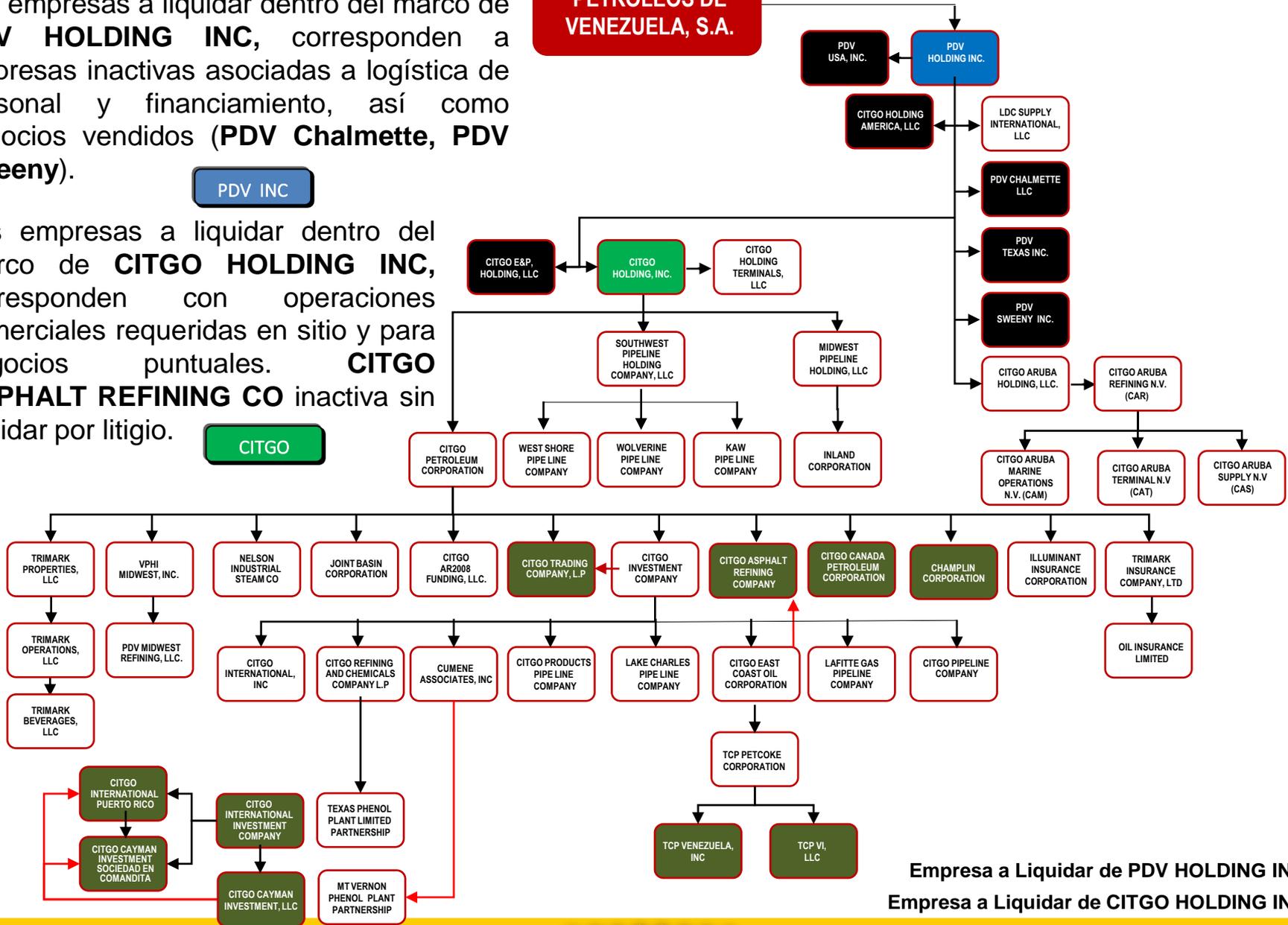
Las empresas a liquidar dentro del marco de **PDV HOLDING INC**, corresponden a empresas inactivas asociadas a logística de personal y financiamiento, así como negocios vendidos (**PDV Chalmette, PDV Sweeny**).

PDV INC

Las empresas a liquidar dentro del marco de **CITGO HOLDING INC**, corresponden con operaciones comerciales requeridas en sitio y para negocios puntuales. **CITGO ASPHALT REFINING CO** inactiva sin liquidar por litigio.

CITGO

PETROLÉOS DE VENEZUELA, S.A.



Empresa a Liquidar de PDV HOLDING INC
Empresa a Liquidar de CITGO HOLDING INC

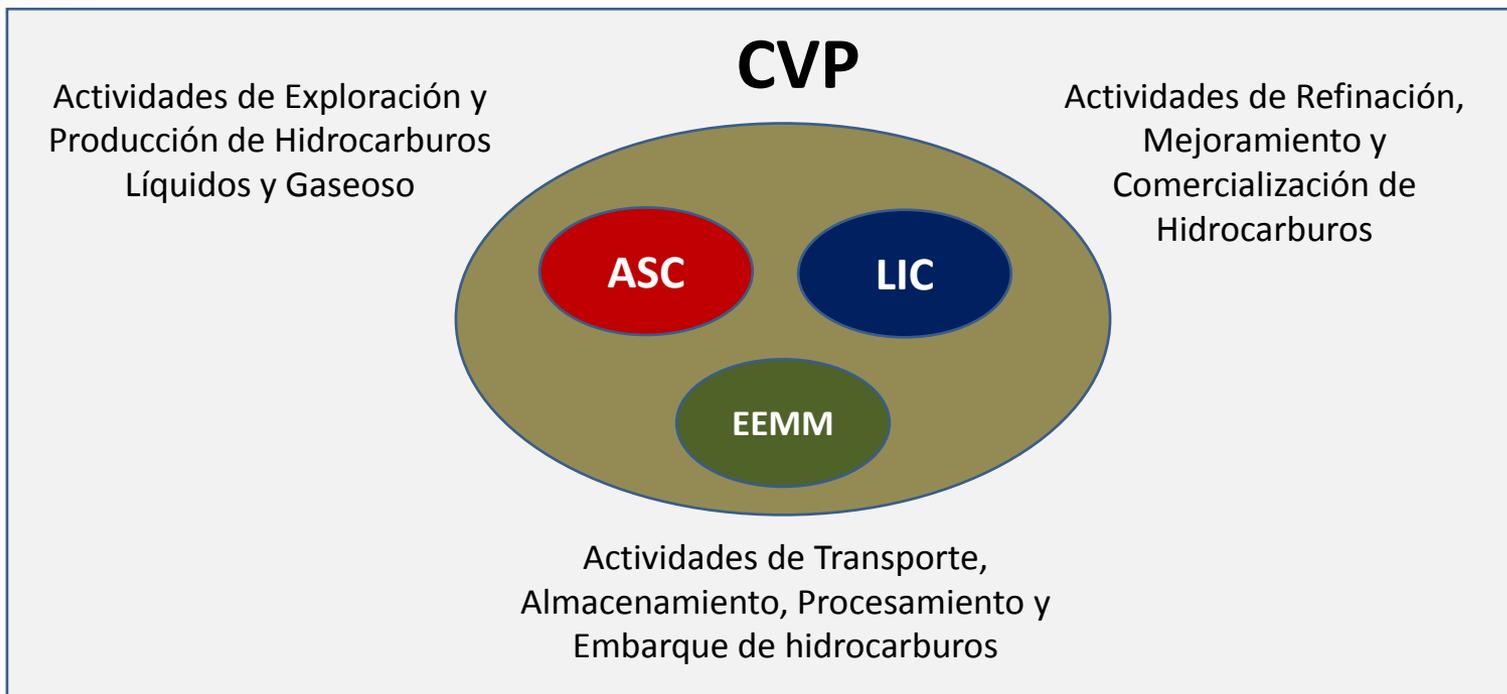


Reestructuración integral de PDVSA y simplificación de su estructura



- La estructura de la Junta Directiva debe incorporar un Vicepresidente Ejecutivo que tenga experiencia en la industria petrolera.
- También debe crearse un Vicepresidente de Oriente y un Vicepresidente de Occidente en reemplazo del Vicepresidente de E y P que garanticen la autonomía operacional de las regiones, eliminando la burocracia administrativa
- Se deben fusionar las Vicepresidencias de Refinación y Comercio y Suministro
- También se deben fusionar las Vicepresidencias de Planificación y Finanzas; reactivando el Comité de Planificación y Finanzas

Nueva dinámica del Negocio Integrado



Negocios Aguas Arriba

Realizan las actividades de exploración y producción de hidrocarburos en los campos asignados dependiendo del modelo de negocios.

Negocios Aguas Intermedias

Presta y coordina los servicios de medición, fiscalización, transporte, almacenamiento, procesamiento y despacho de hidrocarburos así como servicios comunes habilitantes a los negocios de producción.

Negocios Aguas Abajo

Desarrolla negocios de Refinación, Mejoramiento y comercialización de los hidrocarburos líquidos y gaseosos tanto para el mercado nacional como internacional.

Nueva configuración del negocio petrolero en Venezuela



Aguas Arriba

Exploración
Producción
Tratamiento
Almacenamiento Inicial



Aguas Intermedias

Almacenamiento
Transporte
Compresión de Gas
Platas de inyección de agua
Extracción de Líquidos
Fraccionamiento de Líquidos
Servicios
Operaciones Lacustres

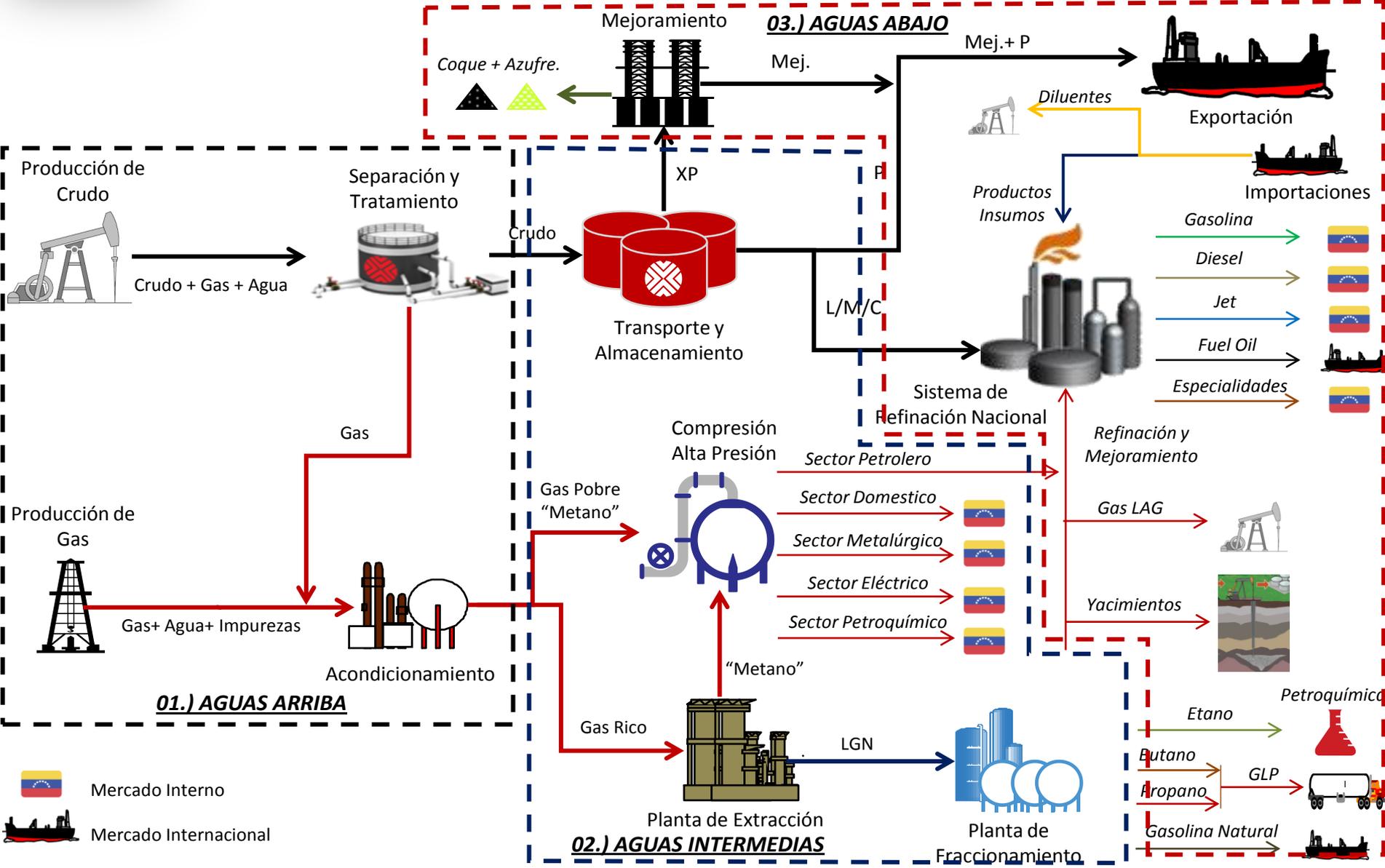


Aguas Abajo

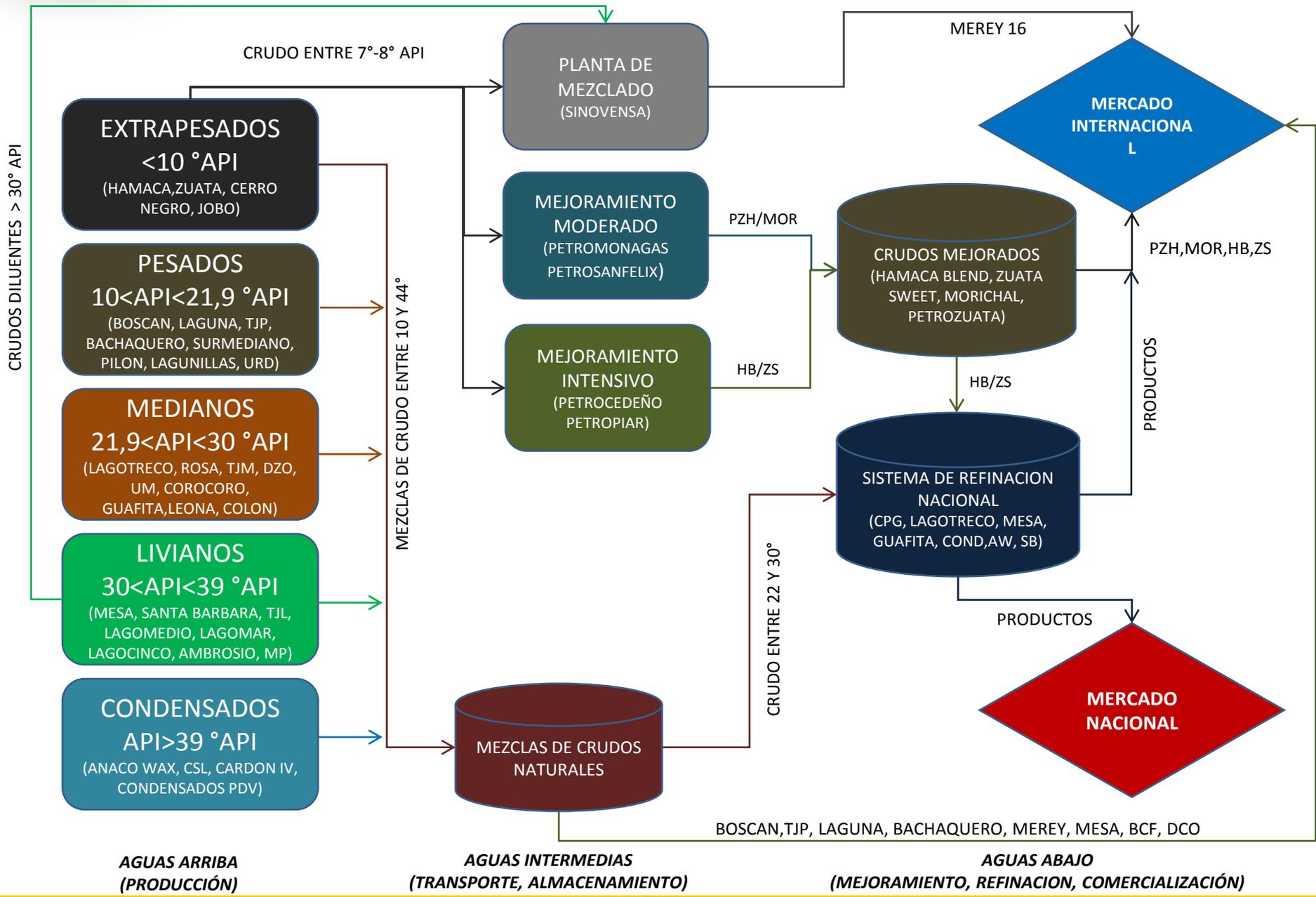
Refinación
Transformación
Comercialización
Internacional
Doméstica

Las actividades desde aguas arriba hasta aguas abajo, serán desarrolladas bajo 04 modelos de negocios dependiendo de la sección de negocio, a saber, Empresas Mixtas, Contratos de Producción Compartida, Contratos de Servicios (Con o sin Riesgo) y Licencias. Conservando en todos la reserva de propiedad de los hidrocarburos para el Estado a través de PDVSA.

Cadena de valor de PDVSA



Nueva Arquitectura petrolera venezolana: Producción de Crudos



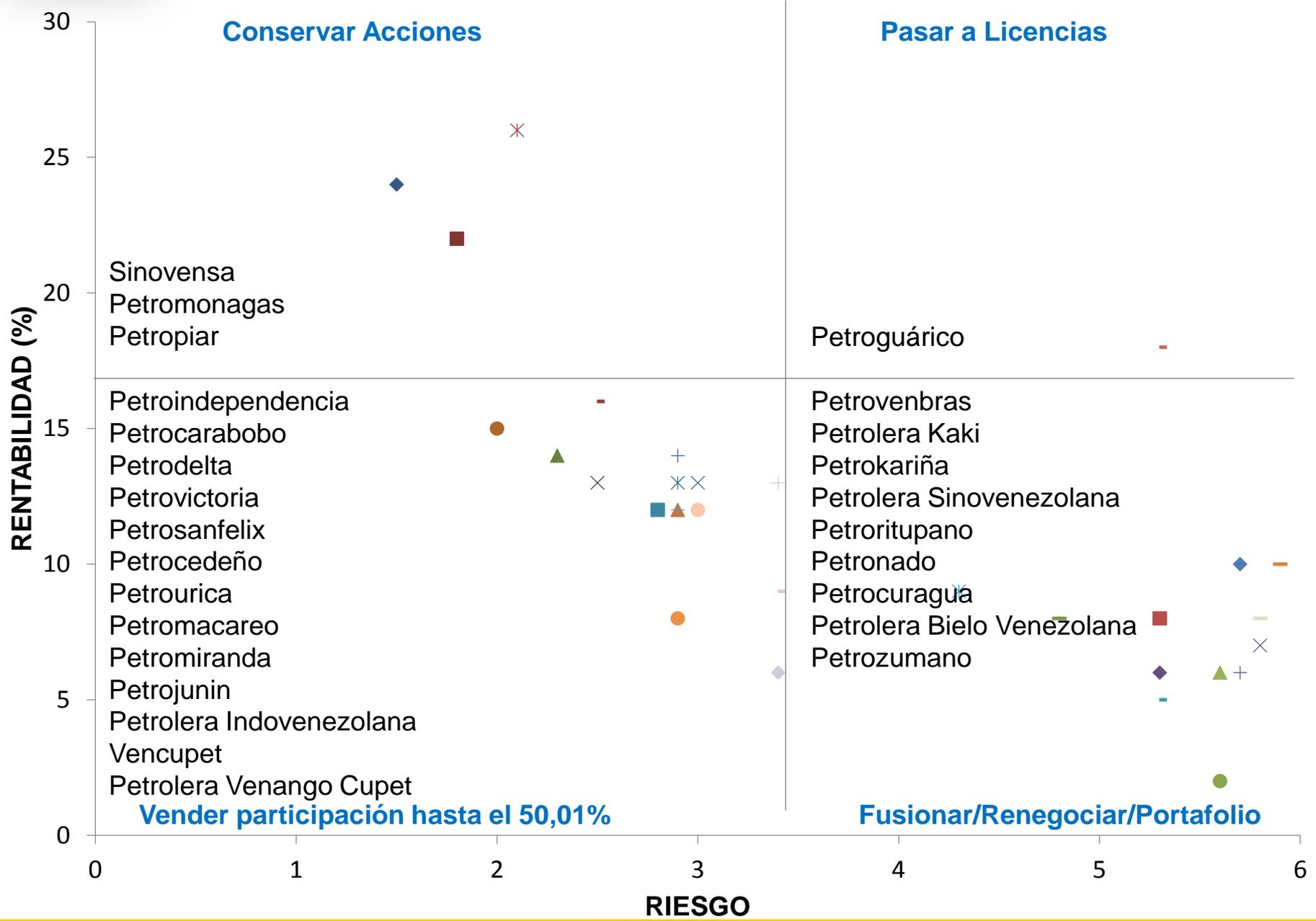
Reestructuración integral de PDVSA: Caso C.V.P.

- Para fusionar y simplificar las estructuras administrativas y operativas de la Corporación Venezolana de Petróleo (CVP) y la organización PDVSA Petróleo en torno a una sola filial denominada CVP, la cual se encargaría de las actividades de exploración, producción, acondicionamiento, transporte, almacenamiento, procesamiento, transformación y despacho de los hidrocarburos tanto líquidos como gaseosos que se produzcan o se pretendan producir en el país mediante tres modelos de participación principalmente, a saber, Empresa Mixtas, Licencias y Esfuerzo Propio bajo la figura de Acuerdos de Servicios Conjunto o ASC.
- PDVSA actualmente realiza las operaciones de producción de hidrocarburos en el país mediante la coexistencia de 46 empresas mixtas, 5 licencias de gas, 34 unidades de producción de esfuerzo propio y 2 filiales distribuidas en 4 grandes áreas de producción, a saber, Oriente, Occidente, Costa Afuera y Faja Petrolífera del Orinoco Hugo Chávez.

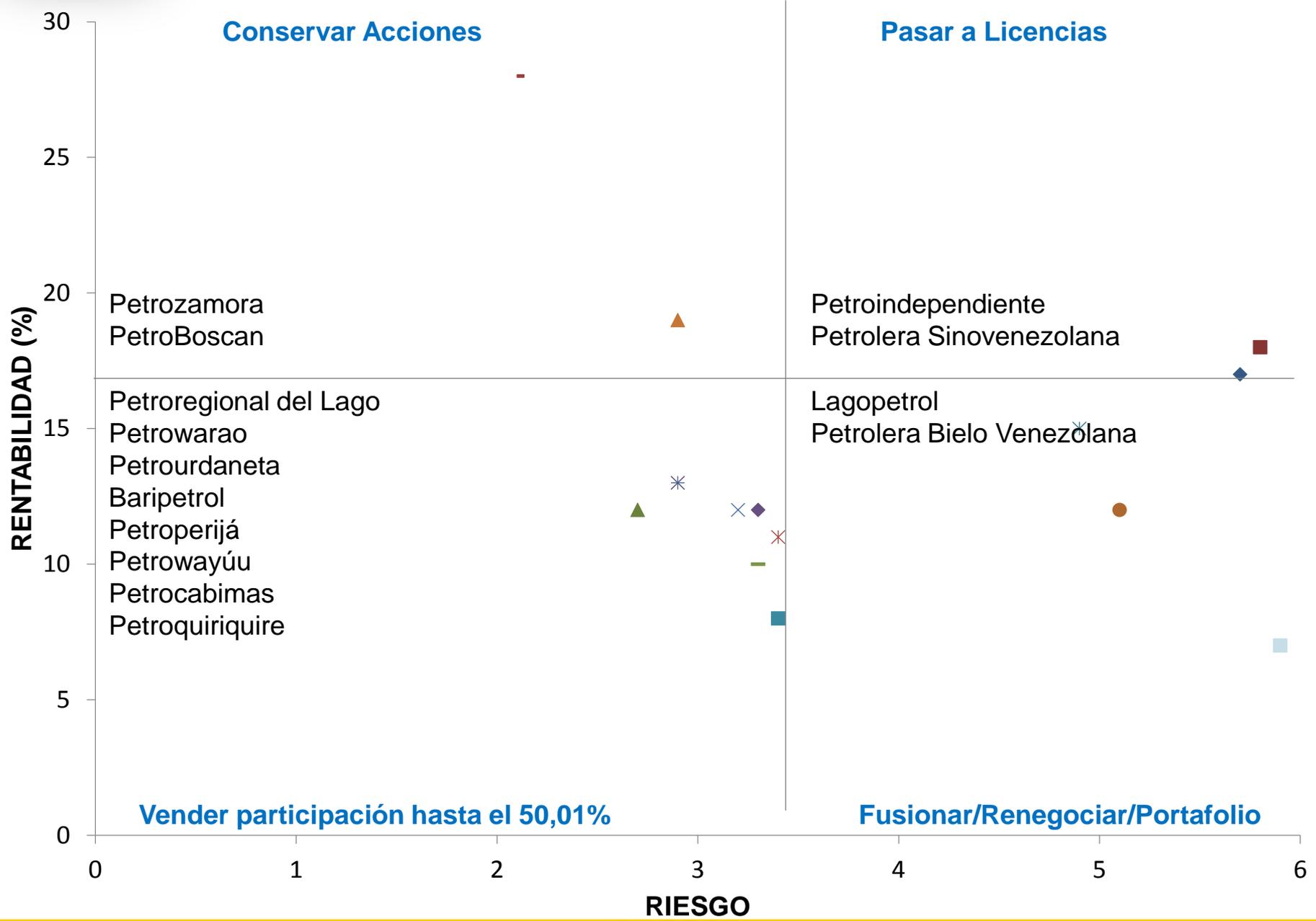
- **Empresas Mixtas:** El modelo de negocio bajo empresa mixta considera la participación de un Socio o varios de ellos para la exploración y explotación de hidrocarburos en un área geográfica específica y delimitada del territorio nacional, donde la máxima capitalización de las acciones por parte de éstos, es hasta un 49%, donde PDVSA conserva la otra porción, siempre mayoritaria de las acciones. De las 46 empresas mixtas constituidas, 3 de éstas manejan un flujo de caja propio y tienen el derecho de comercializar el crudo producido (crudo mejorado) (Emx Faja), 6 tienen financiamiento externo que obedecen a pago con Offtaker y el resto operan sin financiamiento apoyándose en la caja de PDVSA, éstas últimas establecen un contrato compra-venta de sus crudos con PDVSA. Todas rinden dividendos a sus accionistas de acuerdo con sus estados de ganancias o pérdida. PDVSA suministra los servicios habilitantes de transporte, almacenamiento y despacho de los hidrocarburos producidos por estas empresas.

- Todas estas empresas actualmente constituidas, operan campos con diferencias estructurales que van desde el tipo de fluidos que producen (XP, PL/M/C, Gas), la madurez de las reservas probadas, la complejidad geológica que alberga los volúmenes de hidrocarburos (Profundidad de los yacimientos, tipo de trampa), el tipo de locación del campo (Tierra, costa afuera somero, costa afuera profundo), niveles de producción actual, costo de producción, problemática asociada con el corte de agua y gas de los pozos, tipo de método, mecanismo de producción hasta el aislamiento o nivel de acceso a los campos de producción.
- Con base en el análisis de una matriz de Rentabilidad del negocio (%) versus la conjugación de diversos tipos de Riesgos, se propone una reorganización de las empresas mixtas actuales, con la finalidad de mejorar sus niveles de producción y optimizar los recursos del esfuerzo propio que participa en estas.

Análisis de Empresas Mixtas PDVSA Oriente



Análisis de Empresas Mixtas PDVSA Occidente

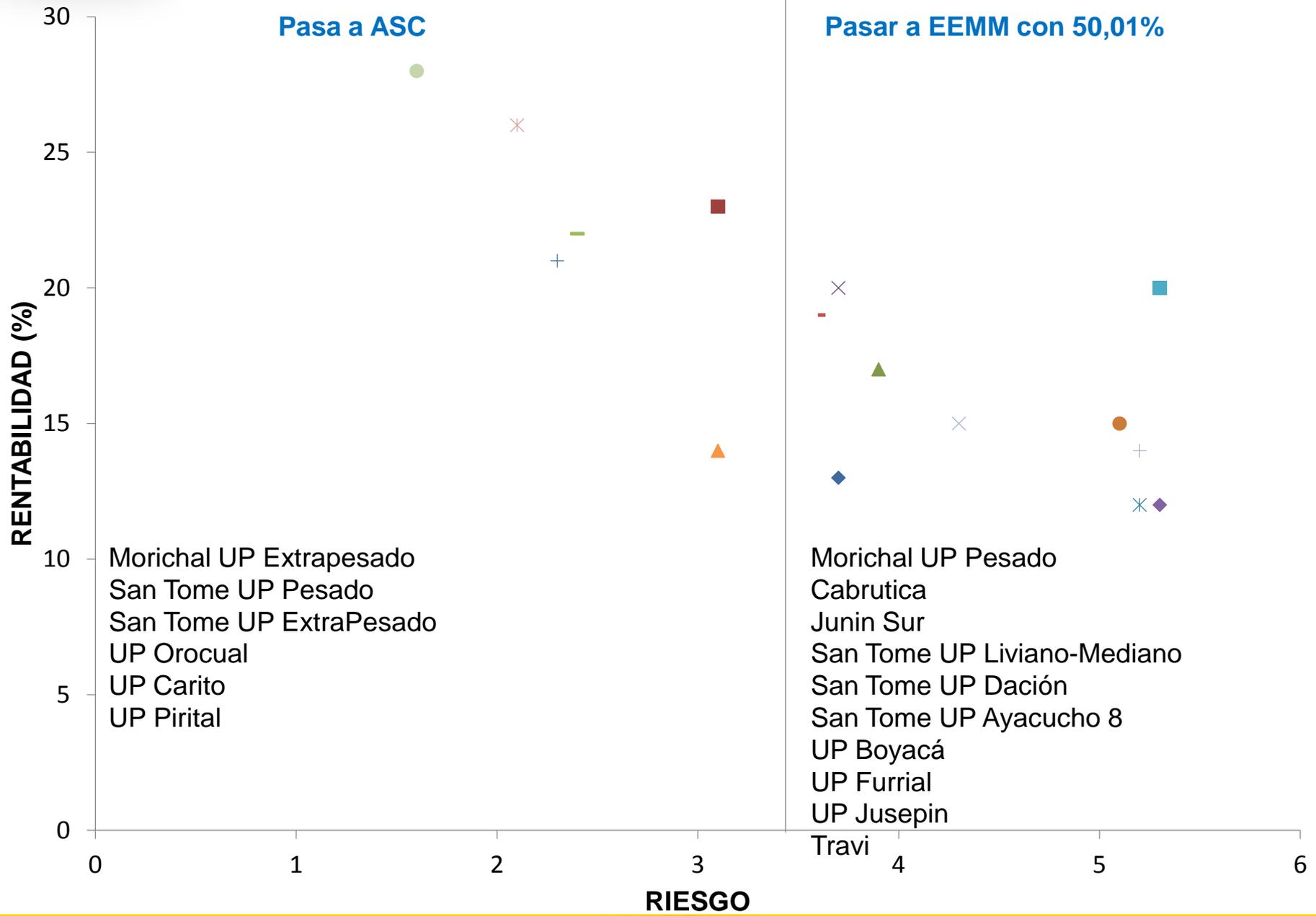


Análisis de Empresas Mixtas PDVSA

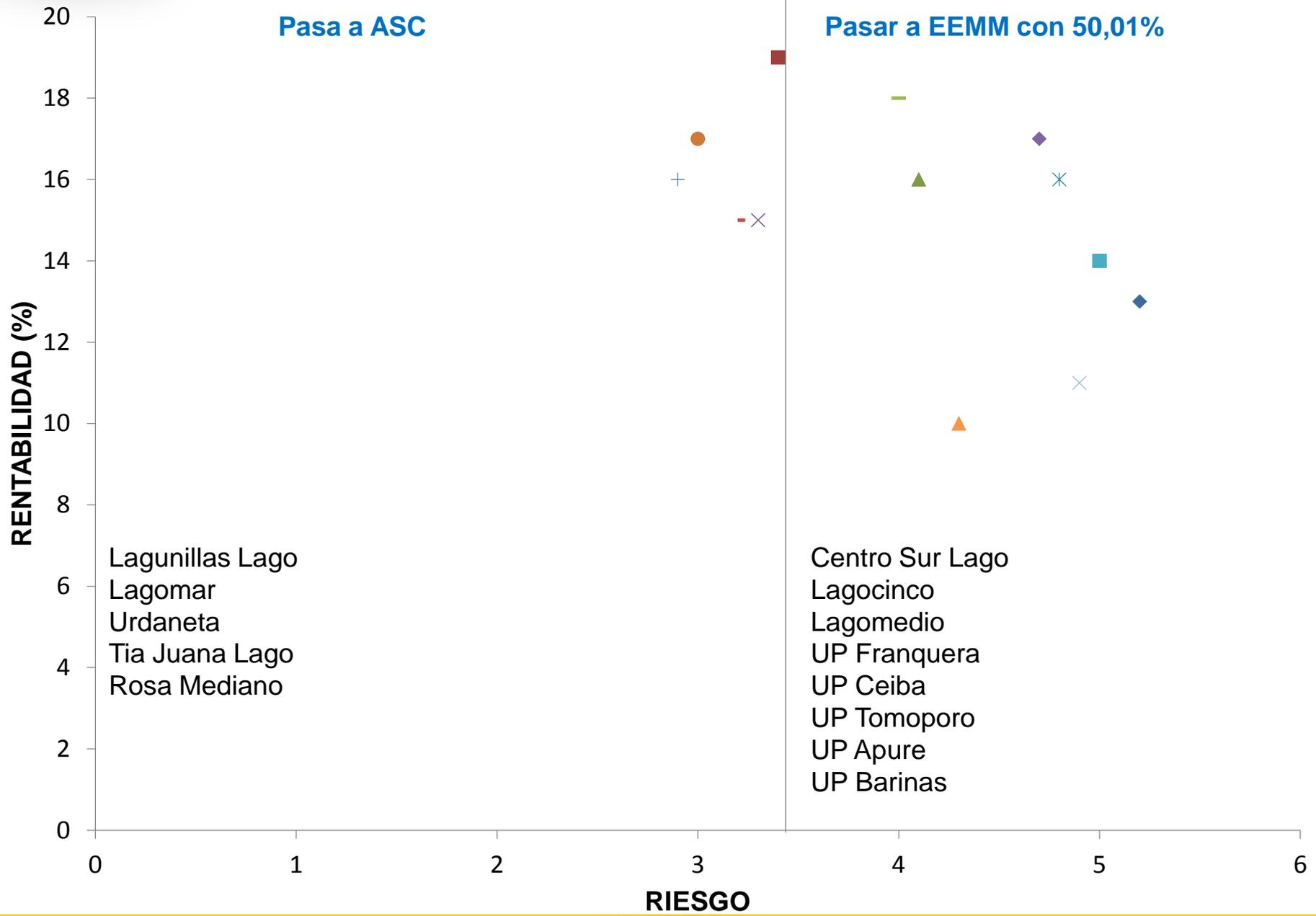
AREA	EMPRESA MIXTA	% CVP	Producción Actual	TIPO DE CAMPO					TIPO DE CRUDO			COMPLEJIDAD DEL CAMPO				RECOMENDACIÓN
				GREEN FIELD	DESARR MADUR O	GAS LIBRE	COSTA AFUERA	XP/BITU MEN	L/M/ P	C	ALTO GEOLOGICA	ALTO C.AGUA	CON. METODO	ACC ESO		
FPOHC	Sinovensa	60	72		x				x					x	x	Conservar acciones
	Petromonagas	60	75		x				x					x	x	Conservar acciones
	Petroindependencia	60	13	x					x					x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrocarabobo	71	13	x					x					x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrodelta (Monagas Sur)	60	1	x			x		x	x				x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrovictoria	60	3	x					x					x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrosanfeli	100	11		x				x					x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrocedeño	60	5		x				x			x		x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrourica	60	0						x					x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petromacareo	60	0	x					x		x			x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petromiranda	60	2	x					x					x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrojunin	60	1	x					x					x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrolera Indovenezolana	60	8		x					x		x		x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petropiar	70	123						x					x	x	Conservar acciones
	Petrovenbras (Acema)	60	0			x					x			x		Fusionar/Renegociar/Portafolio
	Petrolera Kaki	60	0			x					x				x	Fusionar/Renegociar/Portafolio
	Petrokariña (Mata)	60	0			x					x			x	x	Fusionar/Renegociar/Portafolio
	Petrolera Sinovenezolana (Caracoles)	75	0				x					x		x		Fusionar/Renegociar/Portafolio
	Petroritupano (Ori Leona)	60	1			x				x	x			x	x	Fusionar/Renegociar/Portafolio
	Petronado (Onado)	60	0			x					x			x		Fusionar/Renegociar/Portafolio
Petrocuragua (Casma Anaco)	60	0			x					x			x	x	Fusionar/Renegociar/Portafolio	
Petrolera Bielo Venezolana (Guara Este)	60	0				x			x	x			x	x	Fusionar/Renegociar/Portafolio	
Petrozumano	60	3			x				x	x			x	x	Fusionar/Renegociar/Portafolio	
Vencupet	100	0			x				x	x			x		Vender acciones hasta el 50,1%	
Petrolera Venango Cupet	60	4			x				x				x		Vender acciones hasta el 50,1%	
Petroguárico	70	0			x						x		x	x	Pasar a licencia	
OCCIDENT E	Petroindependiente (LL-652)	75	0			x					x			x	x	Pasar a licencia
	Petrolera Sinovenezolana	75	0			x				x	x			x	x	Pasar a licencia
	Petroregional del Lago	60	1		x					x	x			x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrowarao (Ambrosio)	60	0		x					x	x		x	x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Lagopetrol	69	0			x				x	x			x	x	Fusionar/Renegociar/Portafolio
	Petrolera Bielo Venezolan	60	0			x				x	x			x	x	Fusionar/Renegociar/Portafolio
	Petroudandeta (Tierra Oeste)	60	0			x					x			x		Vender acciones hasta el 50,1%
	PetroBoscan (Boscan)	60	81			x				x				x	x	Conservar acciones
	Baripetrol (Colon)	60	0			x					x			x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	Petroperijá (DZO)	60	0		x					x	x			x		Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrowayúu (La Concepción)	60	0			x					x		x	x		Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrozamora	60	66			x		x			x			x	x	Conservar acciones
Petrocabimas	60	5			x					x			x		Vender acciones hasta el 50,1%	
Petroquiriquire	60	2			x					x			x	x	Vender acciones hasta el 50,1%	
ORIENTE	Boquerón	60	2		x						x			x		Vender acciones hasta el 50,1%
	Petroquiriquire	60	1			x					x					Vender acciones hasta el 50,1%
COSTA AFUERA	PetroSucre (Corocoro)	74	0		x					x				x	x	Vender acciones hasta el 50,1%
	PetroWarao (Pedernales)	60	0		x					x			x	x	Fusionar/Renegociar/Portafolio	
	Petrolera Paria	60	0	x						x				x		Vender acciones hasta el 50,1%
	Petrocumarebo (F. Este/Oeste)	60	0			x								x	x	Fusionar/Renegociar/Portafolio

- **Esfuerzo Propio:** consiste en el desarrollo de las actividades de exploración y explotación de campos 100% por PDVSA como operadora nacional del Estado
- Se operan campos con diferencias estructurales que van desde el tipo de fluidos que producen (XP, PL/M/C, Gas), la madurez de las reservas probadas, la complejidad geológica que alberga los volúmenes de hidrocarburos (Profundidad de los yacimientos, tipo de trampa), el tipo de locación del campo (Tierra, costa afuera somero, costa afuera profundo), niveles de producción actual, costo de producción, problemática asociada con el corte de agua y gas de los pozos, tipo de método, mecanismo de producción hasta el aislamiento o nivel de acceso
- Con base en el análisis de una matriz de Rentabilidad del negocio (%) versus la conjugación de diversos tipos de Riesgos, se propone una reorganización de las unidades de producción actuales, con la finalidad de mejorar sus niveles de producción y optimizar los recursos del esfuerzo propio que participa en éstas

Análisis de Esfuerzo Propio PDVSA Oriente



Análisis de Esfuerzo Propio PDVSA Occidente



- Para aquellos negocios en los cuadrantes de Bajo Riesgo y Alta y Baja Rentabilidad, se recomienda pasar a operarlos bajo el modelo de negocios ASC, donde las operaciones de exploración y producción sean realizadas por una empresa de servicios, que cobre una tarifa de operación variable por el total de los barriles operados y ejecute un plan de inversiones autorizado para cada UP cuyo reconocimiento vendría a cuenta 100% de PDVSA.
- Para aquellas unidades de producción con alto riesgo, se recomienda convertirlas a EEMM, valorando la totalidad del negocio actual y ofreciendo el 49,99% de las acciones en venta, utilizando estos montos recaudados como la parte correspondiente a CVP del plan de inversiones propuesto para estos nuevos negocios.

Análisis de Esfuerzo Propio PDVSA

	MBD	TIPO DE CAMPO				TIPO DE CRUDO			COMPLEJIDAD DEL CAMPO				RECOMENDACIÓN	
		GREEN FIELD	DESARR OLLO	MADURO	GAS LIBRE	COSTA AFUERA	XP/BITUME N	P	L/M/C	GEOLOGI CA	ALTO C.AGUA	ALTO C.GAS		CON. METODO ACCESO
Morichal UP Pesado	1		x				x			x		x	x	EEMM
Morichal UP Extrapesado	57		x					x		x		x	x	ASC
Cabrutica	0		x					x		x		x	x	EEMM
Junin Sur	8	x						x				x	x	EEMM
San Tome UP Liviano-Med	6			x					x	x	x	x		EEMM
San Tome UP Dación	1			x						x		x		EEMM
San Tome UP Pesado	43		x						x			x	x	ASC
San Tome UP Ayacucho 8	7	x						x				x	x	EEMM
San Tome UP ExtraPesado	19		x					x		x		x	x	ASC
UP Apure	7			x					x	x		x	x	EEMM
UP Barinas	4			x					x	x	x	x	x	EEMM
UP Boyacá	0			x						x		x	x	EEMM
Centro Sur Lago	0			x		x			x	x	x	x	x	EEMM
Lagunillas Lago	0			x		x		x				x	x	ASC
Lagocinco	4			x		x			x	x		x	x	EEMM
Lagomar	0			x		x			x			x	x	ASC
Lagomedio	0			x		x			x	x		x	x	EEMM
Urdaneta	0		x			x			x			x	x	ASC
Tia Juana Lago	1			x		x			x			x	x	ASC
Rosa Mediano	1			x		x				x		x	x	ASC
UP Franquera	19		x						x			x	x	EEMM
UP Ceiba	11	x							x			x	x	EEMM
UP Tomoporo	6		x						x			x	x	EEMM
UP Furril	66			x					x	x	x	x		EEMM
UP Orocuai	7		x						x	x	x			ASC
UP Jusepin	3			x					x	x		x		EEMM
UP Carito	90		x						x		x			ASC
UP Pirital	54		x						x		x			ASC
Travi	0	x							x		x		x	EEMM

Oportunidades de Inversión en EyP

N°	Campos	N° Yac	°API	Presion de Yac. (LPC)	Prof. Yac (Pies)	Res.Rec. Crudo (Bls)	Res. Rem. Crudo (Bls)	Res. Desa (Bls)	NP (Bls)	Res.Rem.Gas (MPC)
1	MAKIRITARE	9	10	668	1.348	7.550.333.967	7.536.577.465	457.826.558	13.756.502	1.181.980.131
2	BARE	246	10	1.101	2.634	2.522.428.248	1.804.236.325	803.361.533	718.191.923	941.480.508
3	ARECUNA	186	11	1.071	2.549	984.842.948	851.296.328	51.917.508	133.546.620	453.957.689
4	CARIÑA	28	10	1.406	2.926	374.091.341	298.525.464	80.019.538	75.565.877	223.508.905
5	NARDO	241	26	3.615	8.632	290.690.583	155.237.812	10.984.525	135.452.771	614.606.385
6	DACION	344	21	2.339	5.142	621.773.763	136.683.649	16.390.036	485.090.114	339.795.300
7	NIPA	214	29	3.055	7.210	289.539.192	116.570.202	1.443.517	172.968.990	658.550.579
8	YOPALES SUR	155	15	1.319	2.976	172.222.650	112.319.983	549.773	59.902.667	219.552.042
9	GUARA OESTE	150	25	2.464	5.561	411.944.533	106.326.157	3.178.442	305.618.376	420.273.134
10	YOPALES CENTRAL	257	21	1.361	3.117	187.442.854	98.397.900	0	89.044.954	338.801.169
11	TRICO	323	31	1.839	4.197	201.657.188	86.730.226	184.481	114.926.962	355.773.989
12	CHIMIRE	156	33	2.524	5.666	337.389.545	80.489.339	2.566.971	256.900.206	743.575.439
13	OVEJA	211	15	1.515	3.411	360.960.173	79.424.287	9.952.995	281.535.886	405.091.544
14	GG 401	97	23	2.708	6.114	140.472.591	77.289.616	83.582	63.182.975	254.080.981
15	BOCA	75	33	3.248	7.358	131.658.637	73.028.482	1.053.886	58.630.155	299.932.194
16	CHIMIRE R	91	34	2.468	5.582	130.266.451	64.736.814	423.453	65.529.637	211.551.485
17	ACEMA CASMA	70	23	5.111	11.484	172.852.757	56.697.876	5.309.478	116.154.881	141.039.505
18	ELOTES	286	33	1.644	3.730	182.049.268	55.484.139	1.533.081	126.565.129	485.294.388
19	NIPA 100	18	28	3.494	7.931	121.878.015	53.464.447	3.335.331	68.413.568	257.708.261
20	SOCORORO	128	20	1.410	3.212	64.338.483	47.891.633	8.810.285	16.446.850	276.013.074
21	LEVAS	123	19	2.182	4.943	83.295.476	45.292.172	2.993.575	38.003.304	79.113.745
22	GUICO	96	29	2.500	5.627	91.659.151	45.284.032	1.086.352	46.375.119	125.288.758
23	GANSO	87	18	2.080	4.727	100.642.405	44.585.303	0	56.057.102	82.331.157
24	CASMA 1	11	36	6.061	13.309	42.013.000	41.939.952	0	73.048	176.635.488
25	CHIMIRE CENTRAL	22	36	2.584	5.848	65.374.803	33.661.384	1.153.376	31.713.419	114.898.580
26	PATO	24	42	10.800	15.976	40.050.889	31.013.952	0	9.036.937	809.785.352
27	NIPA OESTE	63	33	3.158	6.962	43.782.468	30.284.228	0	13.498.240	109.213.133
28	NIPA CENTRAL	53	29	2.872	6.505	62.452.444	29.639.812	198.293	32.812.632	91.456.216
29	ISLA	72	37	1.977	4.457	102.330.664	28.565.507	884.317	73.765.157	187.467.903
30	NIEBLAS	54	23	3.313	7.705	57.957.906	27.100.515	398.620	30.857.391	173.532.791
31	CAICO ESTE	34	33	3.157	7.147	46.359.097	25.809.454	2.225.840	20.549.643	73.354.979
32	YOPALES NORTE	82	28	1.580	3.643	64.069.529	25.635.357	955.739	38.434.172	97.616.903
33	MAULPA	11	41	5.301	12.544	28.198.641	25.491.669	271.136	2.706.972	359.344.839
34	OFICINA NORTE	134	30	2.174	5.320	49.411.505	23.807.766	194.313	25.603.739	181.538.823
35	LAS PIEDRITAS	4	22	6.668	15.382	38.959.066	23.599.686	1.172.156	15.359.380	74.940.961
36	ESQUINA SUR	70	33	2.041	4.602	60.490.484	21.942.903	3.016.494	38.547.581	112.005.156

N°	Campos	N° Yac	°API	Presion de Yac. (LPC)	Prof. Yac (Pies)	Res.Rec. Crudo (Bls)	Res. Rem. Crudo (Bls)	Res. Desa (Bls)	NP (Bls)	Res.Rem.Gas (MPC)
37	IRA	73	36	2.030	4.601	32.527.611	21.835.198	0	10.692.413	87.796.300
38	GUICO SUR	29	31	2.220	5.010	32.083.583	21.741.497	203.238	10.342.086	39.931.642
39	CACHAMA R	32	35	3.144	7.126	26.589.525	18.013.006	0	8.576.519	74.063.970
40	GUARA CENTRAL	82	19	2.459	5.570	36.750.681	16.886.452	102.201	19.864.229	44.962.474
41	CHIMIRE NORTE	28	37	3.101	6.803	60.160.702	14.060.411	182.263	46.100.291	121.716.250
42	ELOTES NORTE	36	34	2.064	4.492	22.288.391	13.244.217	0	9.044.174	57.089.668
43	SOLEDAD	15	11	2.538	7.963	12.684.406	12.684.406	0	0	6.199.232
44	CACHICAMO	16	17	1.396	3.085	13.649.945	12.653.329	0	996.616	23.959.443
45	LOS MANGOS	20	44	2.965	6.716	13.573.092	12.597.571	299.763	975.521	107.355.077
46	GUARICO 10 13	17	35	1.720	3.873	17.400.957	11.515.429	0	5.885.528	21.484.225
47	GUICO OESTE	39	31	2.417	5.447	19.728.648	11.017.571	124.679	8.711.077	32.243.365
48	MAPUEY	17	35	2.789	6.262	11.997.625	10.969.061	190.987	1.028.564	78.476.470
49	CASCA	6	46	1.523	6.807	9.585.000	9.567.469	0	17.531	141.116.541
50	BOCA R	8	38	2.956	6.691	30.187.760	7.639.024	0	22.548.736	36.529.398
51	CAZ 501	35	37	2.382	5.670	13.453.045	7.160.663	578	6.292.382	83.449.656
52	OSTRA	9	17	1.550	3.628	6.846.186	4.508.781	0	2.337.405	3.523.468
53	CARICARI	32	25	1.511	3.402	5.120.000	4.507.452	0	612.548	37.120.671
54	LA FREITERA	5	39	5.246	11.550	4.154.691	3.693.356	112.565	461.335	20.298.425
55	RINCON LARGO	11	44	3.280	7.218	5.047.101	2.330.455	0	2.716.646	51.943.834
56	OFICINA CENTRAL	7	20	2.221	5.039	2.594.397	2.161.825	0	432.572	4.477.292
57	NIDOS	10	27	2.594	6.244	2.908.000	2.143.350	0	764.650	5.417.975
58	JUANITA	7	39	1.581	4.130	3.476.142	1.999.071	0	1.477.071	8.041.872
59	LARGO	4	41	4.568	12.388	2.259.896	1.970.065	0	289.831	35.884.854
60	ESQUINA R	16	34	1.826	4.193	4.640.050	1.934.179	0	2.705.871	11.941.433
61	ACEMA A	4	34	4.053	13.032	1.161.022	975.124	16.793	185.898	6.853.484
62	GUARA ESTE	8	23	2.166	4.928	1.904.844	933.036	114.188	971.808	5.786.056
63	FINCA	7	35	2.024	4.717	1.036.930	802.415	0	234.515	10.221.424
64	TORTA	1	41	5.000	11.001	1.042.696	578.424	0	464.272	24.786.357
65	ADAS	5	13	1.962	5.575	561.000	508.375	0	52.625	999.305
66	GUARA NORTE	2	16	3.117	7.129	684.242	471.784	0	212.458	520.287
67	CARACOLES	2	39	2.760	6.220	278.000	248.381	0	29.619	16.411.154
68	LEGUAS	3	31	2.098	4.773	340.000	198.944	0	141.056	1.334.881
69	GUAMACHE	5	39	4.609	13.060	67.536	60.593	0	6.943	30.045.749
70	GALAN	2	37	2.150	9.691	66.000	60.281	0	5.719	179.229
71	TAGUA	1	38	3.558	8.054	91.998	40.894	0	51.104	501.200
72	IRIS	1	36	2.464	5.600	39.296	31.342	0	7.954	24.839

Dimensionamiento Producción Gas

Distribución Campos y Áreas

CAMPOS	BLOQUE	ÁREA
San Joaquín Guario El Roble	San Joaquín	AMA OESTE
Santa Ana Rincon Largo San Roque Aragua	Santa Ana	
El toco	El Toco	
El Roblote		
Santa Rosa ROSARV	Santa Rosa	

CAMPOS	BLOQUE	ÁREA
Zapatos Zacarias Zanjas Zarza Zulus Mata R Mata Mata 10 Mata 5 Maulpa La Freitera Araibel R	ZAPATOS/ MATA- R	AMO
Aguasay Este Aguasay 3 Aguasay Central Aguasay Norte Carisito	AGUASAY	

Legenda:

Área Mayor Anaco (AMA)

Área Mayor Anaco Este (AMAE)

Área Mayor Anaco Oeste (AMAO)



Área Operacional 8.280 Km²

Oportunidades de Inversión en Gas: Licencias en Tierra y Costa Afuera

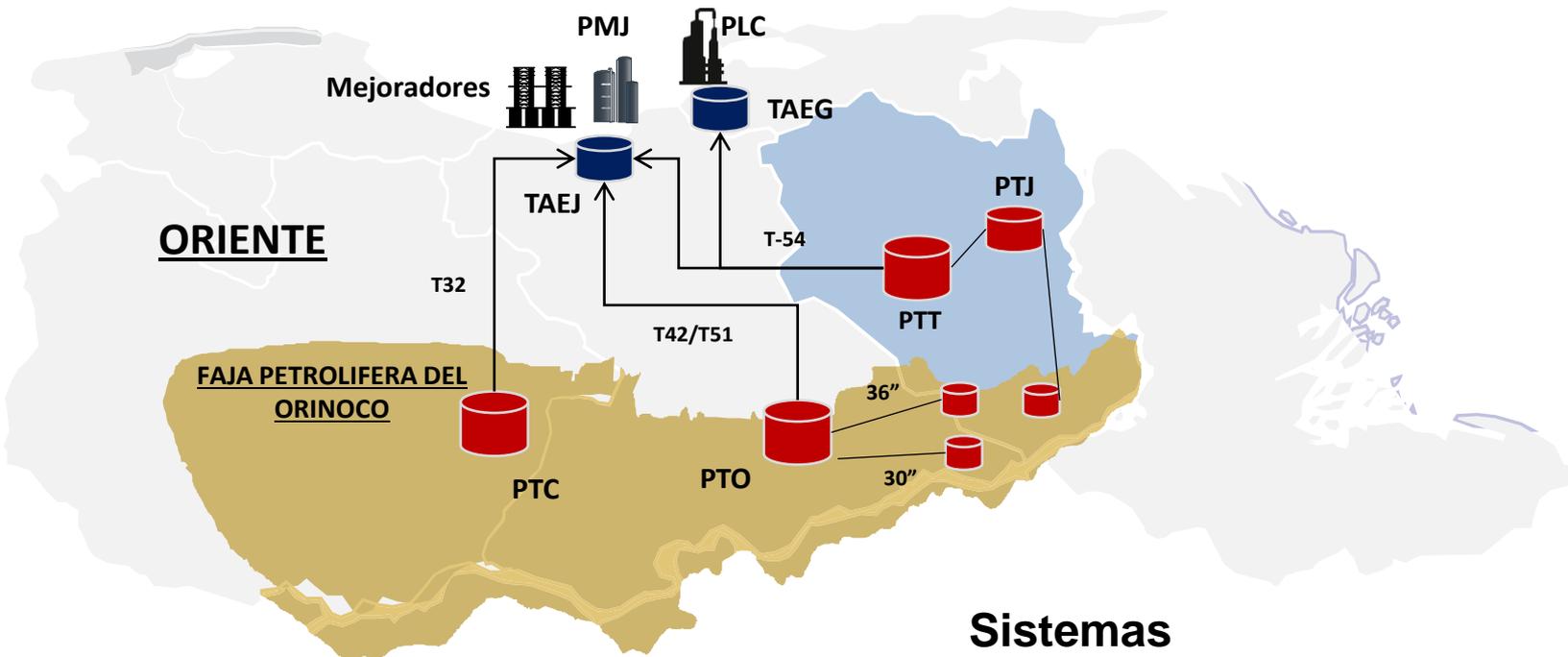


ÁREAS EXPLORATORIAS	SÍSMICA		EXPECTATIVAS	
	2D KM	3D KM2	GAS (BPC)	COND. (MMBls)
TORTUGA - BLANQUILLA	37.500	3.337	7,5	0
PLATAFORMA DELTANA BLOQUE 5	14.773	3.305	4	0
RAFAEL URDANETA - CARDÓN IV ESTE	15.590	3.650	2	70

ÁREAS POR DESARROLLAR	RESERVAS PROBADAS	
	GAS (BPC)	COND. (MMBls)
MEJILLONES	4,96	0
RÍO CARIBE	2,14	146,5
LL-370	2,13	377
LL-453	2,13	362
QUIAMARE	0,29	84,6
LA CEIBA	0,44	7,2
MAULPA	0,39	26
NIPA-NARDO	1,87	442
GUÁRICO OCCIDENTAL	1,04	42,1

- **Licencias:** Comprende la exploración y explotación de yacimientos de gas seco por parte de terceros sin intervención de PDVSA. Los campos correspondientes a PDVSA GAS Oriente y Occidente se ofertarán como Licencias de Gas en Tierra.
- **Aguas Intermedias:** Toda la infraestructura asociada a transporte por troncales principales de crudo y gas, patios principales de almacenamiento de crudo, rebombeos, extracción y fraccionamiento de líquidos del gas, plantas compresoras de alta presión, plantas de tratamiento e inyección de agua, terminales de embarque crudos, terminales de manejo y embarque de sólidos (Coque/Azufre, vapor, agua desmineralizada, generación eléctrica, hidrógeno y nitrógeno), se consideran parte de los procesos de aguas intermedias del negocio petrolero y serán operados como unidades de negocios bajo los modelos de licencias, empresas mixtas o ASC independiente de los negocios aguas arriba de EyP de refinación, mejoramiento y comercialización, con el consecuente pago de tarifas por parte de negocios clientes, todos representados por CVP (gran filial)

Análisis del Sistema de Aguas Intermedias PDVSA Oriente Transporte y Almacenamiento de Crudo (A convertir en ASC)



Terminales y Patios

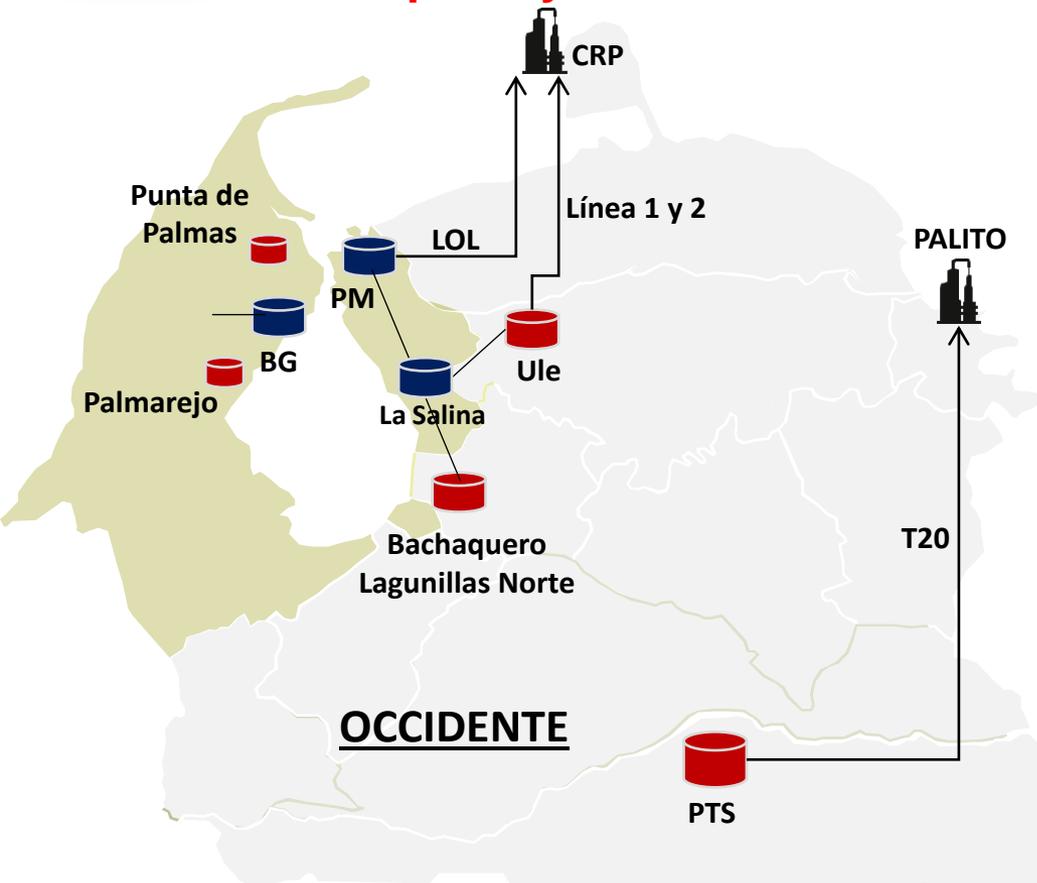
- 1.) Terminal A y E Jose
- 2.) Terminal A y E Guaraguao
- 3.) Comor- Morichal
- 4.) PTO - Oficina
- 5.) PTA - Anaco
- 6.) PTT - Travieso
- 7.) PTJ – Jusepín
- 8.) PTC- Cabrutica

Sistemas

- 1.) PTT-Troncal 54-PTA-TAEG
- 2.) PTJ-Morichal.
- 3.) Carabobo-Ayacucho-Jose
- 4.) Junín PTC- JPS-Jose.
- 5.) Guárico-TAEG
- 6.) Condominio de Jose.
- 7.) TAEJ.
- 8.) TAEG.
- 9.) Manejo y embarque de sólidos.



Análisis del Sistema de Aguas Intermedias PDVSA Occidente Transporte y Almacenamiento de Crudo (A convertir en ASC)



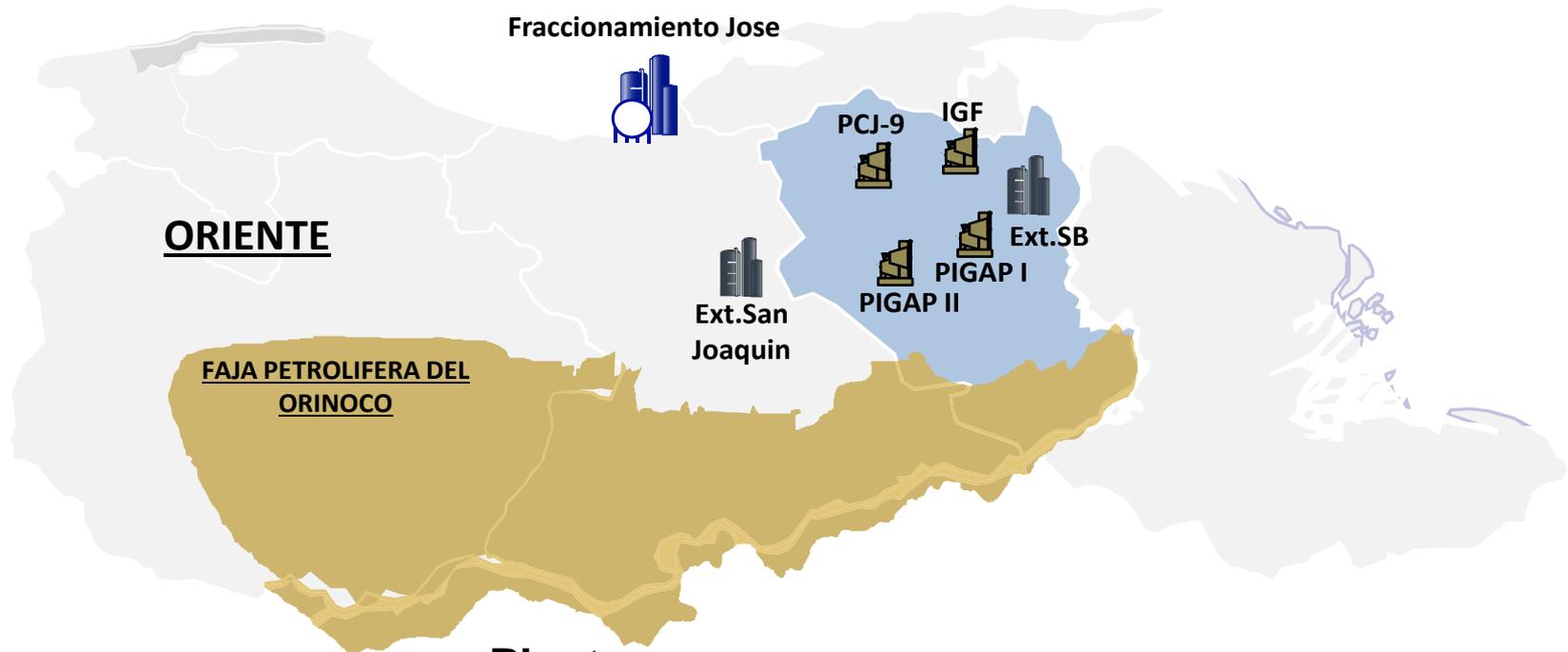
Terminales y Patios

- 1.) Puerto Miranda
- 2.) La Salina
- 3.) Bachaquero
- 4.) PTU - Ulé
- 5.) PTH7 -H7
- 6.) PTPP – Punta Palmas
- 7.) PTBG – Bajo Grande
- 8.) PTS- Silvestre
- 9.) PLLS – Lagunillas Sur

Sistemas

- 1.) La Salina-Ule-Linea 1 y 2
- 2.) Bachaquero-LLS-H7-Linea Fría y Caliente.
- 3.) Palmarejo-Puerto Miranda-LOL
- 4.) Bajo Grande-Punta de Palmas.
- 5.) Apure -Barinas -PTS-El Palito

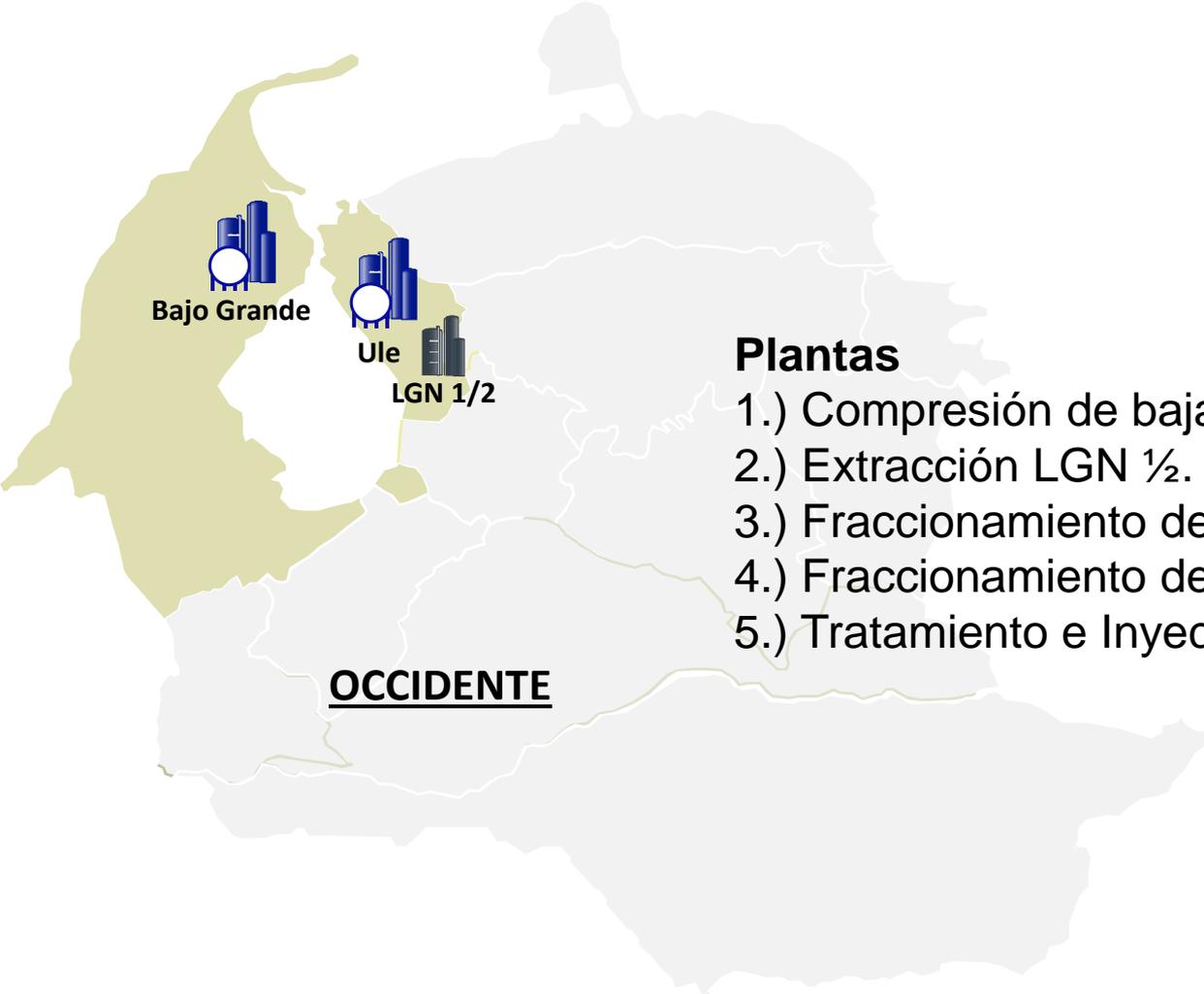
Análisis del Sistema de Aguas Intermedias PDVSA Oriente Procesamiento y Compresión de Gas (A convertir en ASC)



Plantas

- 1.) Compresión IGF
- 2.) Compresión PIGAP I
- 3.) Compresión PIGAP II
- 4.) Compresión de baja y media presión Oriente
- 5.) Extracción Santa Bárbara
- 6.) Extracción San Joaquín
- 7.) Fraccionamiento de Jose.
- 8.) Tratamiento e Inyección de Agua RESOR/SAEM

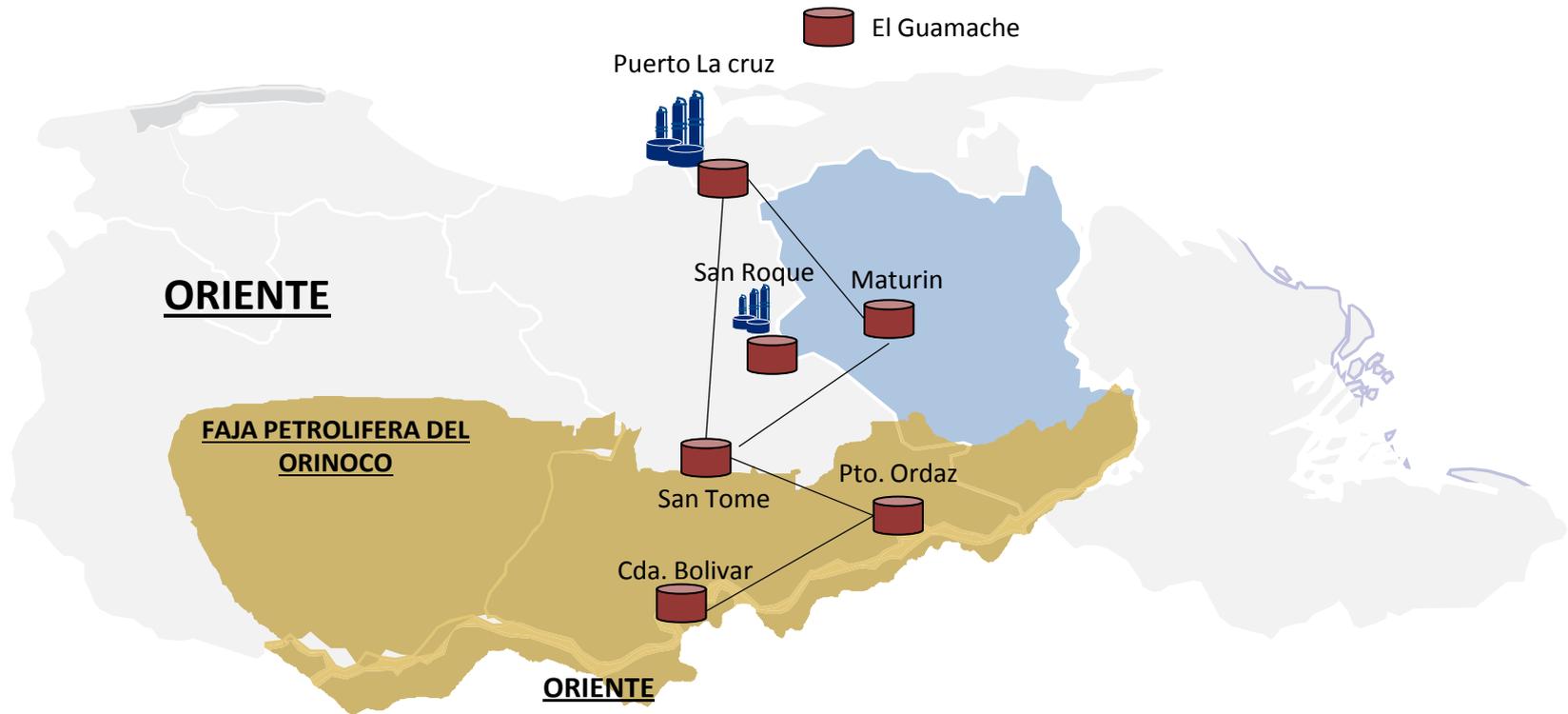
Análisis del Sistema de Aguas Intermedias PDVSA Occidente Procesamiento y Compresión de Gas (A convertir en ASC)



Plantas

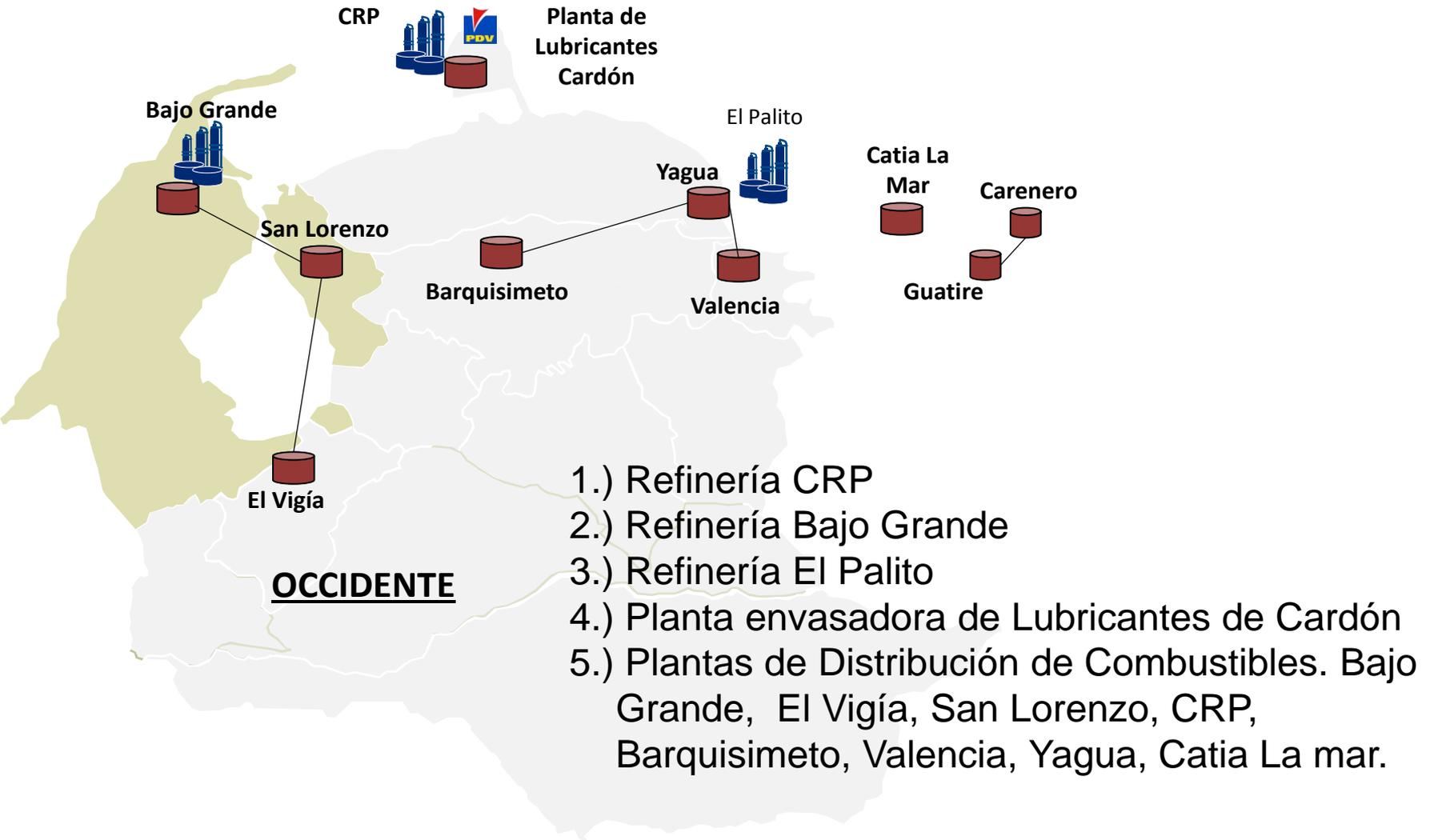
- 1.) Compresión de baja y media presión Occidente
- 2.) Extracción LGN 1/2.
- 3.) Fraccionamiento de Ule
- 4.) Fraccionamiento de Bajo Grande
- 5.) Tratamiento e Inyección de Agua.

Análisis del Sistema de Aguas Abajo PDVSA Oriente Refinación y Comercialización (A convertir en ASC o EEMM)



- 1.) Refinería Puerto La Cruz
- 2.) Refinería San Roque
- 3.) Plantas de Distribución de Combustibles.
Carenero Guatire, Puerto La Cruz, El
Guamache, San Roque, San Tome, Puerto
Ordaz, Ciudad Bolívar.

Análisis del Sistema de Aguas Abajo PDVSA Occidente Refinación y Comercialización (A convertir en ASC o EEMM)



Tipos de contrato a celebrar

ASC

	Licencia	Empresas Mixtas	Contratos de Producción Compartida	Contratos de Servicios
Tipos de Proyectos donde Aplica	Exploración y Producción de Gas Natural no Asociado	Exploración y Producción de Crudo y Gas, Refinación, Mejoramiento, Procesamiento de Gas, Compresión, Transporte, Almacenamiento, Servicios	Exploración y Producción de Crudo y Gas, Refinación, Mejoramiento, Procesamiento de Gas, Compresión, Transporte, Almacenamiento	Producción de Crudo y Gas, Refinación, Mejoramiento, Procesamiento de Gas, Compresión, Transporte, Almacenamiento, Servicios
Propiedad Final de las Instalaciones	Del Contratista	De la empresa mixta	Del Estado	Del Estado
Transferencia de Propiedad del Hidrocarburo	Cabezal del Pozo	Punto de Fiscalización	Punto de Fiscalización	N/A
Obligación del Financiamiento	100% del Contratista	100% de la EEMM	100% del Contratista	100% del Contratista
Participación del Estado o Empresa del Estado	No	Si	Si	Si
Limite de Recuperación de Costo	No	No	Si	Si
Control Gubernamental	Bajo	Alto	Medio	Alto
Control del Contratista	Alto	Medio	Medio	Bajo
Derecho a los Hidrocarburos	Ingreso Bruto-Regalia-Impuestos	Ingreso Brutos-Regalia-Impuestos	Costo de Petroleo+ Ganancia Neta	N/A
Forma de Pago	Crudo/Gas	Crudo/Gas y/o Efectivo	Crudo/Gas y/o Efectivo	Efectivo Via Tarifa
Government Take	40%-60%	70%-90%	60%-90%	80%-95%

Cambios y/o modificación en las empresas mixtas que les permitan:

- Ejecutar la comercialización del petróleo extraído;
- Manejar sus finanzas de acuerdo con lo establecido en la constitución de empresa mixta;
- Pagar las regalías con base en el Valor Fiscal de Exportación, por cada tipo y calidad de crudo, que establezca el MPPP;
- Que su Socio B pueda:
 - Operar y administrar en todas sus áreas (RRHH, finanzas, auditorías, procura, legal, etc.);
 - Emitir deuda doméstica e internacional en divisas, para la ejecución de sus inversiones;
- Monitorear los resultados operacionales y financieros en tiempo real;
- Optimización económica y operacional mediante fusión con otras empresas mixtas;
- Vender participación de CVP, llevándola a su mínimo exigido por ley (50.01 %)

Cambios y/o modificación en Acuerdos de Servicios de Operación:

- Reconocer tarifas de operación, según la fase de explotación actual de los campos en acuerdo con la criticidad de las operaciones y complejidad del campo y por tipo de crudo, con tarifas escalonadas en función del desempeño del socio: se aumenta en función del incremento de producción, y no basado en la producción base e incremental . Tarifa de operación consistente con definición de inversiones y gastos establecidas en el contrato
- Avalar el pago de la operación e inversiones al ASC con la venta del crudo , creando la figura de un OFFTAKER regional para comercializar el crudo producido por los ASC
- Garantizar bajo gestión propia su diluyente para las operaciones en ASC con crudos pesados y extra - pesados y entregar el crudo producido en especificaciones,
- Asegurar que el Socio B tenga experiencia comprobada en el área operacional, posea conocimientos del negocio y recursos humanos de alta competencia y contar con activos (maquinarias y equipos), centro de operaciones y soporte económico de financiamiento; que tenga experiencia en el área de comercialización y disponga de clientes compradores
- Rescindir o penalizar el contrato de los ASC que no han mostrado interés de inversión y las que no han cumplido con su plan de explotación

Crear nuevas Empresas Mixtas o ampliar las existentes:

- Los campos y áreas manejadas por esfuerzo propio deben ser convertidos a empresas mixtas para financiar su desarrollo y aumentar su producción.

Esta acción consistirá en someter a consideración de los acreedores (Socios B) la posibilidad de convertir la deuda en activos y honrar los compromisos de capital e interés adquiridos por PDVSA. Aquí la explotación de los campos sería 100% realizada y soportada por la empresa seleccionada, la cual levantaría los recursos de inversión requeridos para la explotación de los campos.

Recuperar las refinerías del país bajo un nuevo modelo de negocio.:

Recuperar las refinerías del país bajo un nuevo modelo de negocio que permita el otorgamiento de licencias a empresas privadas o públicas con acceso tanto a los fondos de capitales, así como también a tecnologías.

Licencia para actividades de refinación. (art. 12, LOH):

- Las actividades de refinación de hidrocarburos pueden ser llevadas a cabo por el estado y las entidades privadas, conjunta o separadamente;
- Las entidades privadas que deseen llevar a cabo actividades de refinación de hidrocarburos deben obtener una licencia del Ministerio del Poder Popular para el Petróleo;
- La Ley Orgánica de Hidrocarburos no regula expresamente el arrendamiento de estas licencias;
- El plazo de una licencia es de hasta 25 años, y puede estar sujeto a una extensión máxima de 15 años, siempre que se hayan cumplido los requisitos del proyecto.

Otras Acciones Estratégicas

- Establecer un mecanismo de pago de la deuda que se tiene con la Empresa Mixta y otros acreedores;
- Implementar sistemas de gestión para el monitoreo de la producción en tiempo real de la Empresa Mixta;
- Decretar el Lago de Maracaibo como zona especial por afectación ambiental y otorgamiento de incentivos para su recuperación;
- Recuperar CITGO como activo estratégico para el futuro del país.
- Completar el proyecto costa afuera de campo Dragón mediante licencia de gas de forma de aprovechar las capacidades de procesamiento y conversión petroquímica del gas en Trinidad y Tobago
- Establecer esquemas diversificados de negocios rentables para la recolección, compresión y transmisión del gas natural que actualmente se quema y se vende en las diferentes áreas de producción de país
- Retomar la exploración a riesgo con terceros concentrada en la búsqueda de crudos livianos/mediano y condensados en tierra

Reducción progresiva del subsidio en el precio de los combustibles:

El Estado debe desmontar el subsidio sobre combustible consumidos en el mercado local, fijando precio internacional a detal de los mismos, una tasa de cambio regida por el BCV y un tabulador donde se especifique el porcentaje de subsidio mes a mes, el cual debe disminuir desde el 100% actual hasta un valor que iría en función del pulso social y la realidad económica del país, se deberá proteger de manera especial los sectores de transporte público, transporte de alimentos y medicinas y generación eléctrica

Esto permitirá levantar fondos para modernizar el servicio de expendios y distribución, recuperar el parque refinador y generar incentivos para la producción de crudos aptos para la refinación nacional, así como desmontar y combatir los esquemas de contrabando de extracción. El sistema de subsidios actual representa una dura carga financiera de 11.000 MMUSD por año para PDVSA y la nación, que no le permite recuperar costos ni traducir las ganancias en obras tangibles y beneficiosas para el país, siendo totalmente desigual, poco equitativo y generador de grandes distorsiones en la economía.

Modificar Artículo 22 L.O.H.:

Modificar el Artículo 22 de la Ley de Hidrocarburos Líquidos donde se retire la limitación que el Estado debe participar como mínimo con un 50% del capital social en las empresas que ejerzan actividades primarias de la industria petrolera homologándola a condiciones de la Ley de Hidrocarburos Gaseosos

Esta acción permitirá flexibilizar la participación de capital privado nacional e internacional en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos líquidos en el territorio nacional con o sin la participación accionaria de PDVSA; permitirá a la Republica licitar aquellas áreas y/o bloques con mayor riesgo de exposición e inversiones a las empresas privadas sin exponer aún más financieramente a PDVSA, logrando también ampliar la recepción de ingresos por regalías, impuestos parafiscales e ISLR que se devengue de dichos proyectos. Además, PDVSA podrá negociar la participación accionaria por debajo del 50% en aquellas empresas mixtas con alto grado de riesgo y baja rentabilidad para concentrar y financiar su esfuerzo en áreas de menor riesgo y mayor rentabilidad

Artículo 22 L.O.H. modificado:

El Artículo 22 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos modificado establecería:

“Las actividades relativas a la exploración en busca de yacimientos de los hidrocarburos comprendidos en esta Ley, a la extracción de ellos en estado natural, a su recolección, transporte y almacenamiento iniciales, denominadas actividades primarias, podrán ser realizadas directamente por el Estado, por empresas de su exclusiva propiedad, por empresas mixtas con participación de capital estatal y privado, en cualquier proporción y por empresas privadas. Las empresas que se dediquen a la realización de actividades primarias serán empresas operadoras.”

Modificar Artículo 57 L.O.H.:

Modificar el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos Líquidos donde se retire la limitación que las empresas mixtas que ejerzan actividades primarias de la industria petrolera sólo podrán vender los hidrocarburos naturales que produzcan a las empresas de la exclusiva propiedad del Estado Venezolano

Esta acción permitirá que las actividades de comercialización sean reguladas en la Ley a partir del principio de libertad de comercio, el cual, actualmente, solo rige para productos derivados.

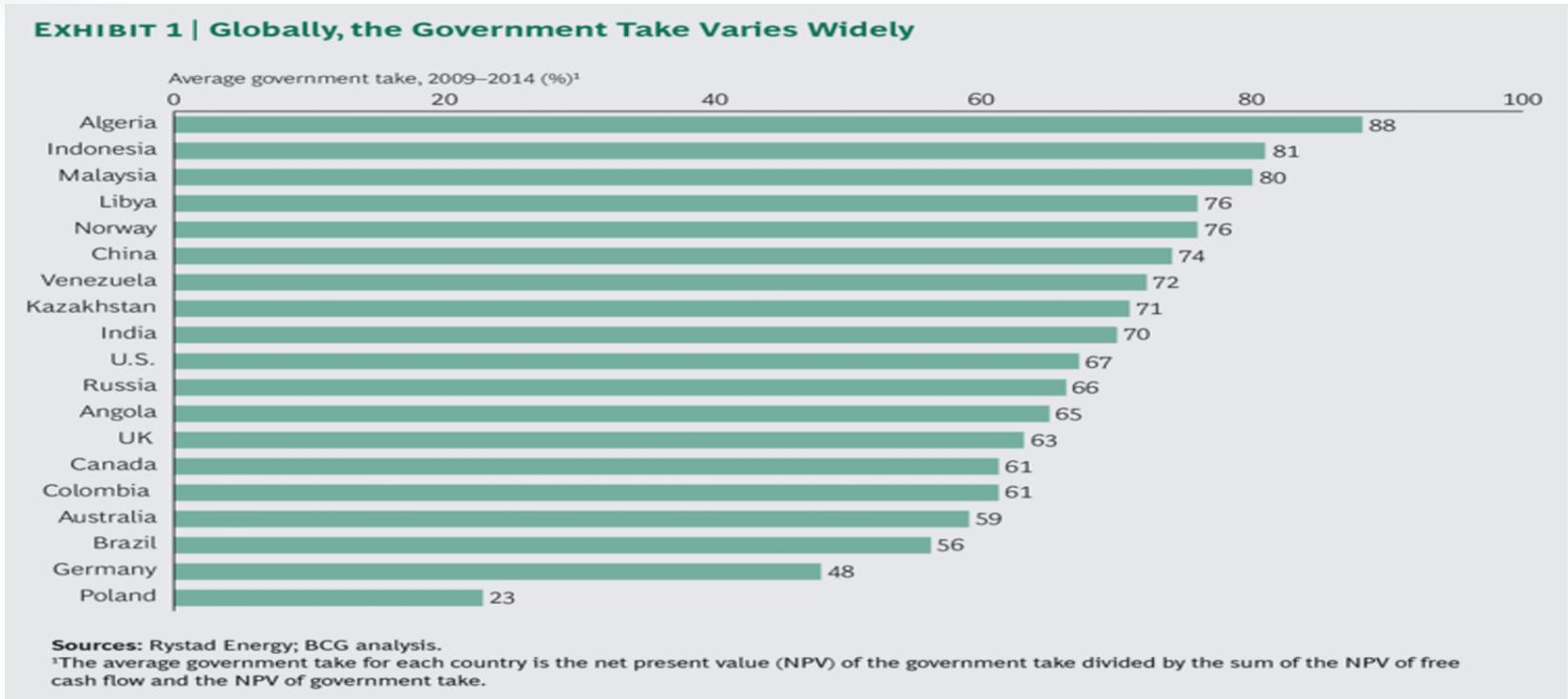
Cabe aclarar que el Estado mediante el artículo 59 de la Ley continuará regulando, con mayor intensidad, la comercialización de los hidrocarburos naturales que produzcan de las empresas mixtas, lo que se extiende al control de su precio.

Decreto 5200:

Derogar el Decreto 5.200 y la Ley Orgánica que Reserva al Estado Bienes y Servicios Conexos a las Actividades Primarias de Hidrocarburos

Esta acción permitirá descargar de PDVSA hacia el sector privado nacional e internacional las actividades conexas a la industria petrolera, entre ellas inyección de gas y agua a yacimientos, servicios lacustres, compresión de gas, tratamiento de ríos y aguas, servicios especializados, entre otros; los cuales se encuentran en completo deterioro, obsolescencia y abandono bajo la responsabilidad de PDVSA.

Beneficio del Estado (Government Take):



“Actualmente Venezuela se sitúa en el puesto No. 7 (72%) de los países que más se benefician de la explotación de sus hidrocarburos. Esta cifra no considera que el Estado es el socio mayoritario en las únicas empresas que permiten sociedad con transnacionales, las Empresas Mixtas. Siendo este el caso, y considerando que la participación del Estado en dichas empresas es del 60%, el Government Take se sitúa en más del 90% de los ingresos operacionales de estas empresas.

Hecha esta aclaratoria Venezuela se sitúa realmente en el puesto No. 1 de los países que más se benefician de su actividad petrolera, esto hace a Venezuela un país mucho menos atractivo para invertir en esta actividad.

Debido a esto, el Government Take debe ser llevado a un monto lo suficientemente atractivo para la inversión privada, por lo que se recomienda:

- Reducción permanente de la Regalía y del Impuesto Sobre la Renta,
- Eliminación definitiva de la Contribución Especial sobre Precios Extraordinarios y Exorbitantes,
- Eliminación definitiva de Impuestos y Contribuciones Marginales,
- Regulación por Ley de los Impuestos Municipales

Modificación de la Regalía:

Implementar sin demoras ni burocracia, el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos para fortalecer la capacidad económica de la Empresa Mixta y garantizar la explotación de los yacimientos mencionados en el menor tiempo posible, mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, etc.

Esta acción pretende equiparar las rentabilidades de los campos con crudos no convencionales (Extrapesados y Maduros) y por ende más complejos para su explotación con los campos con yacimientos convencionales (Livianos y Medianos) y por ende mucho menos complejos, con el uso de un esquema fiscal y parafiscal diferenciado y progresivo, procurando hacerlos igualmente atractivos a las inversiones. PDVSA bajo este nuevo modelo deberá coexistir con otras operadoras nacionales e internacionales en la ejecución de actividades primarias de exploración explotación de hidrocarburos, pero conservará la responsabilidad del control de la contabilidad, transporte, almacenamiento, despacho y comercialización de los hidrocarburos líquidos producidos por toda Venezuela.

Artículo 44 L.O.H.:

La Ley Orgánica de Hidrocarburos establece en su Artículo 44:

“De los volúmenes de hidrocarburos extraídos de cualquier yacimiento, el Estado tiene derecho a una participación de treinta por ciento (30%) como regalía. El Ejecutivo Nacional, en caso de que se demuestre a su satisfacción que un yacimiento maduro o de petróleo extrapesado de la Faja del Orinoco, no es económicamente explotable con la regalía del treinta por ciento (30%) establecida en esta Ley, podrá rebajarla hasta un límite del veinte por ciento (20%) a fin de lograr la economicidad de la explotación y queda facultado igualmente para restituirla, total o parcialmente, hasta alcanzar de nuevo el treinta por ciento (30%), cuando se demuestre que la economicidad del yacimiento pueda mantenerse con dicha restitución.”

Contribución Especial sobre Precios Extraordinarios y Exorbitantes:

Este impuesto debe ser eliminado ya que se considera como un beneficio no equitativo para el Estado porque se encarga de capturar los ingresos generados por la volatilidad de los precios internacionales de petróleo, aumentando sus ingresos en tiempos de expansión, y disminuyendo su riesgo en tiempos de contracción.

Si son las empresas mixtas las que asumen todo el riesgo potencial de las operaciones, también deben tener el derecho de participar en los beneficios extraordinarios y potenciales del negocio.

Alícuota por Precios Extraordinarios

Cuando el promedio mensual de las cotizaciones internacionales de la cesta de hidrocarburos líquidos venezolanos sea mayor al precio establecido en la Ley de Presupuesto del respectivo ejercicio fiscal, pero igual o inferior a ochenta dólares por barril (80 US\$/b), se aplicará una alícuota del veinte por ciento (20%) sobre la diferencia entre ambos precios.

Alícuota por Precios Exorbitantes

Cuando los precios exorbitantes sean mayores a ochenta dólares por barril (80 US\$/b), pero inferiores a cien dólares (100 US\$/b), se le aplicará una alícuota equivalente a ochenta por ciento (80%) del monto total de la diferencia entre ambos precios

Cuando los precios exorbitantes sean mayores o iguales a cien dólares por barril (100 US\$/b), pero inferiores a ciento diez dólares por barril (110 US\$/b), se aplicará un alícuota equivalente al noventa por ciento (90%) del monto total de la diferencia entre ambos precios

Cuando los precios exorbitantes sean iguales o mayores a ciento diez dólares por barril (110US\$/b), se aplicará un alícuota equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del monto total de la diferencia entre ambos precios

Otros Impuestos y Contribuciones :

- La participación del negocio petrolero puede ser honrada, por ejemplo, con el ISLR que las Empresas Mixtas cancelan al Fisco Nacional.
- El pago de los siguientes tributos no debe ser responsabilidad de ninguna industria en particular, sólo del Estado.
 - Impuesto de Ciencia y Tecnología – 1% sobre Ingresos Brutos
 - Impuesto al Desarrollo Endógeno – 1% sobre Ingresos Brutos
 - Contribución FONA – 1% sobre Ingresos Netos
 - Contribución FONDODEPORTE – 1% sobre Ingresos Netos

Impuestos Municipales :

- Los impuestos municipales de las Alcaldías del país están fijados en montos que pueden sobrepasar el 12% sobre los ingresos brutos. Esto afecta significativamente la economía del negocio petrolero, debido a que, si bien las empresas mixtas están exentas de estos impuestos por su carácter de empresas que realizan actividades primarias, lo terminan pagando indirectamente ya que las empresas de servicios que contratan con las Empresas Mixtas lo incluyen en sus precios.
- Se recomienda establecer un límite al Impuesto sobre Actividades económicas de Industria y Comercio Municipal que las Alcaldías pueden cobrar a los diversos Contratistas que prestan servicios en el sector petrolero, con una fórmula como la siguiente:

“La alícuota del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria y Comercio que pagarán las personas sujetas al tributo que realicen las actividades previstas en la presente Ley, así como los contratistas y los subcontratistas que realicen actividades en el sector de los hidrocarburos, no podrá exceder en ningún caso del uno por ciento (1%) sobre los ingresos brutos efectivamente percibidos por los sujetos obligados.”

Asimismo, para asegurar la aplicación inmediata de la norma, se estima que en las Disposiciones Transitorias se podría incluir una norma como la siguiente:

“Disposición Transitoria XX... Los Consejos Legislativos procederán en el lapso de un año, a sancionar las disposiciones legales locales para su adecuación a las previsiones contenidas en esta Ley que le sean aplicables. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley, las normas en materia tributaria en ella contenidas serán de aplicación preferente a las normas de las ordenanzas que regulen en forma distinta la materia tributaria”

Próximos pasos:

De acordar la ejecución de las recomendaciones contenidas en esta propuesta se deberá conformar equipos para definir la implantación considerando para cada potencial negocio:

- Definir el monto de la inversión requerida para ejecutar el Plan de Negocios
- Seleccionar potenciales socios de acuerdo con la inversión
- Licitación y/o asignar negocios
- Acordar esquema de relación entre los socios para la operación del negocio